

COMBRE	CERCA DE IDENTIDAD O RUC	2016/05
131111111111111111		

[illegible][illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

13541-11

REFERENCIA AL SISTEMA CANTONARIO

DATOS GENERALES

- 7. ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- 8. ZONA HIDROGRAFICA
- 9. ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION

Barrio

Nº 51

CODIFICAR LA SECCION (Escribir el número de la sección)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLE A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1. LOTE INTERIOR
- 2. POR PASADIZO PEATONAL
- 3. POR PASADIZO VEHICULAR
- 4. POR CALLE
- 5. POR AVENIDA
- 6. POR EL MALECON
- 7. POR LA PLAYA

SOBRE LA RASANTE ☒ METROS

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE:

24. AGUA POTABLE ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

25. DESAGÜES ☐ NO EXISTE

☒ SI EXISTE

26. ELECTRICIDAD ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

27. AREA ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

28. PERIMETRO ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

29. LONGITUD DEL FRENTE ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

30. NUMERO DE ESQUINAS ☐ NO EXISTE

☐ SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

31. Edificación con edificación ☐

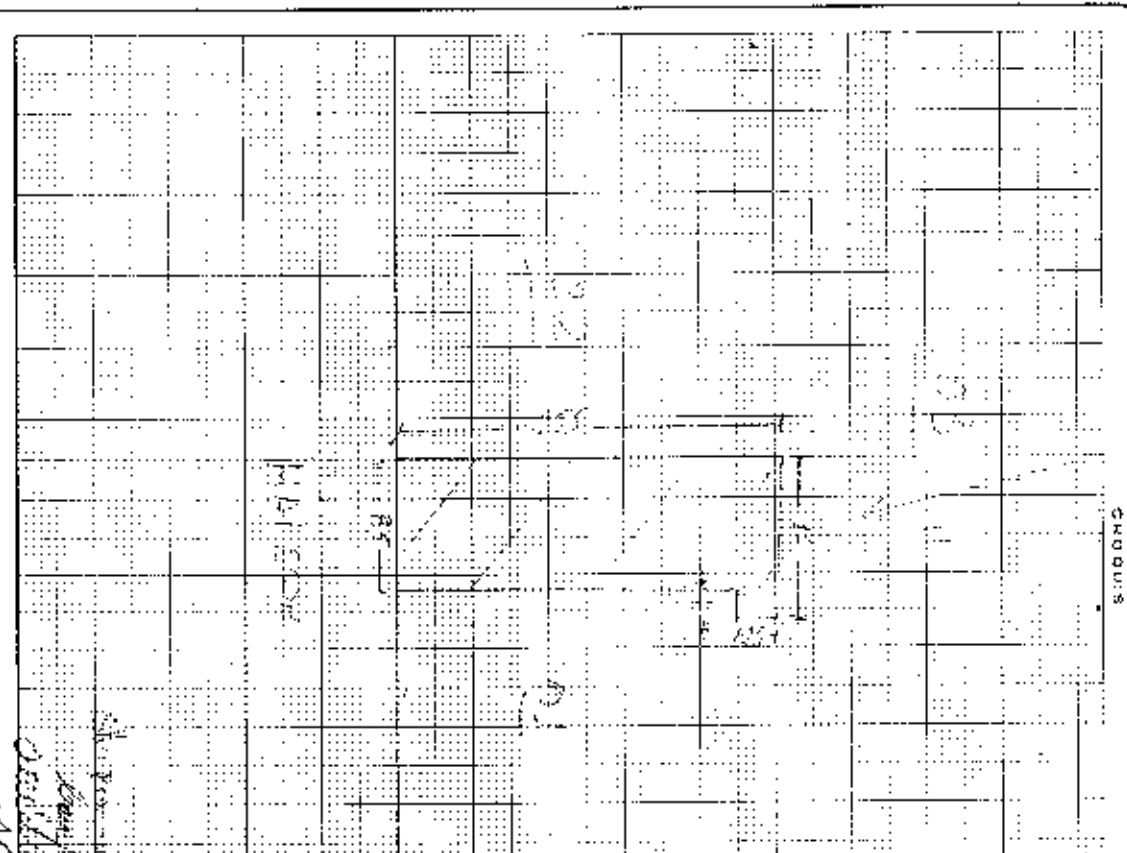
32. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐

33. USO DEL AREA SIN EDIFICACION ☐

34. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐

35. Otro uso ☐

36. Observaciones



1		OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2		EN ARRIENDO PARCIAL
3	X	EN ARRIENDO TOTAL
4		OTRO (ESPECIFIQUE)

1		OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2		EN ARRIENDO PARCIAL
3	X	EN ARRIENDO TOTAL
4		OTRO (ESPECIFIQUE)

MATERIALES

MATERIALES

1288

1960-1961
1962-1963
1964-1965
1966-1967
1968-1969
1970-1971
1972-1973
1974-1975
1976-1977
1978-1979
1980-1981
1982-1983
1984-1985
1986-1987
1988-1989
1990-1991
1992-1993
1994-1995
1996-1997
1998-1999
2000-2001
2002-2003
2004-2005
2006-2007
2008-2009
2010-2011
2012-2013
2014-2015
2016-2017
2018-2019
2020-2021
2022-2023
2024-2025
2026-2027
2028-2029
2030-2031
2032-2033
2034-2035
2036-2037
2038-2039
2040-2041
2042-2043
2044-2045
2046-2047
2048-2049
2050-2051
2052-2053
2054-2055
2056-2057
2058-2059
2060-2061
2062-2063
2064-2065
2066-2067
2068-2069
2070-2071
2072-2073
2074-2075
2076-2077
2078-2079
2080-2081
2082-2083
2084-2085
2086-2087
2088-2089
2090-2091
2092-2093
2094-2095
2096-2097
2098-2099
2100-2101
2102-2103
2104-2105
2106-2107
2108-2109
2110-2111
2112-2113
2114-2115
2116-2117
2118-2119
2120-2121
2122-2123
2124-2125
2126-2127
2128-2129
2130-2131
2132-2133
2134-2135
2136-2137
2138-2139
2140-2141
2142-2143
2144-2145
2146-2147
2148-2149
2150-2151
2152-2153
2154-2155
2156-2157
2158-2159
2160-2161
2162-2163
2164-2165
2166-2167
2168-2169
2170-2171
2172-2173
2174-2175
2176-2177
2178-2179
2180-2181
2182-2183
2184-2185
2186-2187
2188-2189
2190-2191
2192-2193
2194-2195
2196-2197
2198-2199
2200-2201
2202-2203
2204-2205
2206-2207
2208-2209
2210-2211
2212-2213
2214-2215
2216-2217
2218-2219
2220-2221
2222-2223
2224-2225
2226-2227
2228-2229
2230-2231
2232-2233
2234-2235
2236-2237
2238-2239
2240-2241
2242-2243
2244-2245
2246-2247
2248-2249
2250-2251
2252-2253
2254-2255
2256-2257
2258-2259
2260-2261
2262-2263
2264-2265
2266-2267
2268-2269
2270-2271
2272-2273
2274-2275
2276-2277
2278-2279
2280-2281
2282-2283
2284-2285
2286-2287
2288-2289
2290-2291
2292-2293
2294-2295
2296-2297
2298-2299
2300-2301
2302-2303
2304-2305
2306-2307
2308-2309
2310-2311
2312-2313
2314-2315
2316-2317
2318-2319
2320-2321
2322-2323
2324-2325
2326-2327
2328-2329
2330-2331
2332-2333
2334-2335
2336-2337
2338-2339
2340-2341
2342-2343
2344-2345
2346-2347
2348-2349
2350-2351
2352-2353
2354-2355
2356-2357
2358-2359
2360-2361
2362-2363
2364-2365
2366-2367
2368-2369
2370-2371
2372-2373
2374-2375
2376-2377
2378-2379
2380-2381
2382-2383
2384-2385
2386-2387
2388-2389
2390-2391
2392-2393
2394-2395
2396-2397
2398-2399
2400-2401
2402-2403
2404-2405
2406-2407
2408-2409
2410-2411
2412-2413
2414-2415
2416-2417
2418-2419
2420-2421
2422-2423
2424-2425
2426-2427
2428-2429
2430-2431
2432-2433
2434-2435
2436-2437
2438-2439
2440-2441
2442-2443
2444-2445
2446-2447
2448-2449
2450-2451
2452-2453
2454-2455
2456-2457
2458-2459
2460-2461
2462-2463
2464-2465
2466-2467
2468-2469
2470-2471
2472-2473
2474-2475
2476-2477
2478-2479
2480-2481
2482-2483
2484-2485
2486-2487
2488-2489
2490-2491
2492-2493
2494-2495
2496-2497
2498-2499
2500-2501
2502-2503
2504-2505
2506-2507
2508-2509
2510-2511
2512-2513
2514-2515
2516-2517
2518-2519
2520-2521
2522-2523
2524-2525
2526-2527
2528-2529
2530-2531
2532-2533
2534-2535
2536-2537
2538-2539
2540-2541
2542-2543
2544-2545
2546-2547
2548-2549
2550-2551
2552-2553
2554-2555
2556-2557
2558-2559
2560-2561
2562-2563
2564-2565
2566-2567
2568-2569
2570-2571
2572-2573
2574-2575
2576-2577
2578-2579
2580-2581
2582-2583
2584-2585
2586-2587
2588-2589
2590-2591
2592-2593
2594-2595
2596-2597
2598-2599
2600-2601
2602-2603
2604-2605
2606-2607
2608-2609
2610-2611
2612-2613
2614-2615
2616-2617
2618-2619
2620-2621
2622-2623
2624-2625
2626-2627
2628-2629
2630-2631
2632-2633
2634-2635
2636-2637
2638-2639
2640-2641
2642-2643
2644-2645
2646-2647
2648-2649
2650-2651
2652-2653
2654-2655
2656-2657
2658-2659
2660-2661
2662-2663
2664-2665
2666-2667
2668-2669
2670-2671
2672-2673
2674-2675
2676-2677
2678-2679
2680-2681
2682-2683
2684-2685
2686-2687
2688-2689
2690-2691
2692-2693
2694-2695
2696-2697
2698-2699
2700-2701
2702-2703
27

128

⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫	⑬	⑭	⑮	⑯	⑰	⑱	⑲	⑳	㉑	㉒	㉓	㉔	㉕	㉖	㉗	㉘	㉙	㉚	㉛	㉜	㉝	㉞	㉟	㊱	㊲	㊳	㊴	㊵	㊶	㊷	㊸	㊹	㊺	㊻	㊼	㊽	㊾	㊿				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

CONFIDANT LA DIRECTION PROVINCIALE CALENDRIER 62 NOV-60C9

COPIES 4
SHEETS AT 48 QUALS EL LOVE MUSE FRAMIE
DSSHEL DOWING ACB
SHEETS

ALABAMA ALASKA ARIZONA ARKANSAS CALIFORNIA COLORADO CONNECTICUT DELAWARE FLORIDA GEORGIA HAWAII ILLINOIS INDIANA IOWA KANSAS KENTUCKY LOUISIANA MAINE MARYLAND MASSACHUSETTS MICHIGAN MINNESOTA MISSISSIPPI MISSOURI MONTANA NEBRASKA NEVADA NEW HAMPSHIRE NEW JERSEY NEW MEXICO NEW YORK NORTH CAROLINA NORTH DAKOTA OHIO OKLAHOMA OREGON PENNSYLVANIA RHODE ISLAND SOUTH CAROLINA SOUTH DAKOTA TENNESSEE TEXAS UTAH VERMONT VIRGINIA WASHINGTON WEST VIRGINIA WISCONSIN WYOMING	(12) CONTROL NUMBER TAXPAYER NUMBER	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36
---	---	--

SERVICIOS DEL LOTE POR LA PLAYA POR EL APARTEADO	SERVICIOS DEL LOTE POR LA PLAYA POR EL APARTEADO
--	--

1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

20

AGUA POTABLE

1 ☐ SIEMPRE
2 ☐ A VECES

3 ☐ SIEMPRE
4 ☐ A VECES

5 ☐ SIEMPRE
6 ☐ A VECES

7 ☐ SIEMPRE
8 ☐ A VECES

9 ☐ SIEMPRE
10 ☐ A VECES

11 ☐ SIEMPRE
12 ☐ A VECES

13 ☐ SIEMPRE
14 ☐ A VECES

15 ☐ SIEMPRE
16 ☐ A VECES

17 ☐ SIEMPRE
18 ☐ A VECES

19 ☐ SIEMPRE
20 ☐ A VECES

21 ☐ SIEMPRE
22 ☐ A VECES

23 ☐ SIEMPRE
24 ☐ A VECES

25 ☐ SIEMPRE
26 ☐ A VECES

27 ☐ SIEMPRE
28 ☐ A VECES

29 ☐ SIEMPRE
30 ☐ A VECES

31 ☐ SIEMPRE
32 ☐ A VECES

33 ☐ SIEMPRE
34 ☐ A VECES

35 ☐ SIEMPRE
36 ☐ A VECES

37 ☐ SIEMPRE
38 ☐ A VECES

39 ☐ SIEMPRE
40 ☐ A VECES

41 ☐ SIEMPRE
42 ☐ A VECES

43 ☐ SIEMPRE
44 ☐ A VECES

45 ☐ SIEMPRE
46 ☐ A VECES

47 ☐ SIEMPRE
48 ☐ A VECES

49 ☐ SIEMPRE
50 ☐ A VECES

51 ☐ SIEMPRE
52 ☐ A VECES

53 ☐ SIEMPRE
54 ☐ A VECES

55 ☐ SIEMPRE
56 ☐ A VECES

57 ☐ SIEMPRE
58 ☐ A VECES

59 ☐ SIEMPRE
60 ☐ A VECES

61 ☐ SIEMPRE
62 ☐ A VECES

63 ☐ SIEMPRE
64 ☐ A VECES

65 ☐ SIEMPRE
66 ☐ A VECES

67 ☐ SIEMPRE
68 ☐ A VECES

69 ☐ SIEMPRE
70 ☐ A VECES

71 ☐ SIEMPRE
72 ☐ A VECES

73 ☐ SIEMPRE
74 ☐ A VECES

75 ☐ SIEMPRE
76 ☐ A VECES

77 ☐ SIEMPRE
78 ☐ A VECES

79 ☐ SIEMPRE
80 ☐ A VECES

81 ☐ SIEMPRE
82 ☐ A VECES

83 ☐ SIEMPRE
84 ☐ A VECES

85 ☐ SIEMPRE
86 ☐ A VECES

87 ☐ SIEMPRE
88 ☐ A VECES

89 ☐ SIEMPRE
90 ☐ A VECES

91 ☐ SIEMPRE
92 ☐ A VECES

93 ☐ SIEMPRE
94 ☐ A VECES

95 ☐ SIEMPRE
96 ☐ A VECES

97 ☐ SIEMPRE
98 ☐ A VECES

99 ☐ SIEMPRE
100 ☐ A VECES

101 ☐ SIEMPRE
102 ☐ A VECES

103 ☐ SIEMPRE
104 ☐ A VECES

105 ☐ SIEMPRE
106 ☐ A VECES

107 ☐ SIEMPRE
108 ☐ A VECES

109 ☐ SIEMPRE
110 ☐ A VECES

111 ☐ SIEMPRE
112 ☐ A VECES

113 ☐ SIEMPRE
114 ☐ A VECES

115 ☐ SIEMPRE
116 ☐ A VECES

117 ☐ SIEMPRE
118 ☐ A VECES

119 ☐ SIEMPRE
120 ☐ A VECES

121 ☐ SIEMPRE
122 ☐ A VECES

123 ☐ SIEMPRE
124 ☐ A VECES

125 ☐ SIEMPRE
126 ☐ A VECES

127 ☐ SIEMPRE
128 ☐ A VECES

129 ☐ SIEMPRE
130 ☐ A VECES

131 ☐ SIEMPRE
132 ☐ A VECES

133 ☐ SIEMPRE
134 ☐ A VECES

135 ☐ SIEMPRE
136 ☐ A VECES

137 ☐ SIEMPRE
138 ☐ A VECES

139 ☐ SIEMPRE
140 ☐ A VECES

141 ☐ SIEMPRE
142 ☐ A VECES

143 ☐ SIEMPRE
144 ☐ A VECES

145 ☐ SIEMPRE
146 ☐ A VECES

147 ☐ SIEMPRE
148 ☐ A VECES

149 ☐ SIEMPRE
150 ☐ A VECES

151 ☐ SIEMPRE
152 ☐ A VECES

153 ☐ SIEMPRE
154 ☐ A VECES

155 ☐ SIEMPRE
156 ☐ A VECES

157 ☐ SIEMPRE
158 ☐ A VECES

159 ☐ SIEMPRE
160 ☐ A VECES

161 ☐ SIEMPRE
162 ☐ A VECES

163 ☐ SIEMPRE
164 ☐ A VECES

165 ☐ SIEMPRE
166 ☐ A VECES

167 ☐ SIEMPRE
168 ☐ A VECES

169 ☐ SIEMPRE
170 ☐ A VECES

171 ☐ SIEMPRE
172 ☐ A VECES

173 ☐ SIEMPRE
174 ☐ A VECES

175 ☐ SIEMPRE
176 ☐ A VECES

177 ☐ SIEMPRE
178 ☐ A VECES

179 ☐ SIEMPRE
180 ☐ A VECES

181 ☐ SIEMPRE
182 ☐ A VECES

183 ☐ SIEMPRE
184 ☐ A VECES

185 ☐ SIEMPRE
186 ☐ A VECES

187 ☐ SIEMPRE
188 ☐ A VECES

189 ☐ SIEMPRE
190 ☐ A VECES

191 ☐ SIEMPRE
192 ☐ A VECES

193 ☐ SIEMPRE
194 ☐ A VECES

195 ☐ SIEMPRE
196 ☐ A VECES

197 ☐ SIEMPRE
198 ☐ A VECES

199 ☐ SIEMPRE
200 ☐ A VECES

201 ☐ SIEMPRE
202 ☐ A VECES

203 ☐ SIEMPRE
204 ☐ A VECES

205 ☐ SIEMPRE
206 ☐ A VECES

207 ☐ SIEMPRE
208 ☐ A VECES

209 ☐ SIEMPRE
210 ☐ A VECES

211 ☐ SIEMPRE
212 ☐ A VECES

213 ☐ SIEMPRE
214 ☐ A VECES

215 ☐ SIEMPRE
216 ☐ A VECES

217 ☐ SIEMPRE
218 ☐ A VECES

219 ☐ SIEMPRE
220 ☐ A VECES

221 ☐ SIEMPRE
222 ☐ A VECES

223 ☐ SIEMPRE
224 ☐ A VECES

225 ☐ SIEMPRE
226 ☐ A VECES

227 ☐ SIEMPRE
228 ☐ A VECES

229 ☐ SIEMPRE
230 ☐ A VECES

231 ☐ SIEMPRE
232 ☐ A VECES

233 ☐ SIEMPRE
234 ☐ A VECES

235 ☐ SIEMPRE
236 ☐ A VECES

237 ☐ SIEMPRE
238 ☐ A VECES

239 ☐ SIEMPRE
240 ☐ A VECES

241 ☐ SIEMPRE
242 ☐ A VECES

243 ☐ SIEMPRE
244 ☐ A VECES

245 ☐ SIEMPRE
246 ☐ A VECES

247 ☐ SIEMPRE
248 ☐ A VECES

249 ☐ SIEMPRE
250 ☐ A VECES

251 ☐ SIEMPRE
252 ☐ A VECES

253 ☐ SIEMPRE
254 ☐ A VECES

255 ☐ SIEMPRE
256 ☐ A VECES

257 ☐ SIEMPRE
258 ☐ A VECES

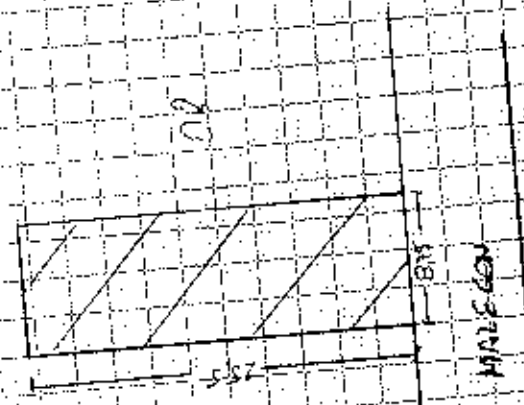
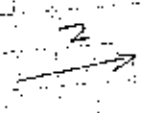
259 ☐ SIEMPRE
260 ☐ A VECES

PIEDRA DE RIO
ACORRUM
ASFALTO DE cemento

NO TIENE	(22)	PL. CUCURBITADO	☐ HOMBRE	☒ MUJER
ENCUENTRADO O PERDIDO				
DE ADOLESCENTE O ADULTO				

1. ¿EXISTE ALGUNA OBLIGACIÓN EN LA VÍA? ☐ NO EXISTE	2. CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE: 2.1. ¿EXISTE ALGUNA OBLIGACIÓN EN REGALES? ☒ SÍ ☐ NO 2.2. ¿EXISTE ALGUNA OBLIGACIÓN EN REGALES? ☒ SÍ ☐ NO 2.3. ¿EXISTE ALGUNA OBLIGACIÓN EN REGALES? ☒ SÍ ☐ NO
---	---

NOBISSE	PERCENTRO	160
SISSATE	LONGINO DOL PRENTE	19

[illegible]

25/05/1976
 da propiedade no nome.
 de quem interviria se ele
 viria a este momento
 para participar em obra alguma.
 e da ausencia q' nunca presta
 a qualquer trabalho.
 Com o q' se
 26/05/76
 1976 0.4.6
 Silva Renuncia de Direito de
 26/05/1976

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Sille

2310902

2310922

6/2/21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

**Abg. Rossana Chang de Molina
Notaria**



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijs
Notaria

2015-09-01-3-P05899 RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE
USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑOR JOSE DANIEL VITE CORONEL Y LA
SEÑORA NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA,
CUANTÍA INDETERMINADA; COMPRAVENTA QUE OTORGA
DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES, CARLOS PLINIO VITE
BENITES, MARINA NARCISA VITE BENITES, E INGRID
YADIRA VITE BENITES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HOTEL
CAPRICOTTO S.A.; CUANTIA US\$ 106.632,71; y,
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS, QUE
HACE LA COMPAÑÍA HOTEL CAPRICOTTO S.A. A FAVOR DE
LA SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A. CUANTIA:
INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro de septiembre
del dos mil Quince, ante mí ABOGADA ROSSANA CHANG
ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN,
por licencia de la Notaria Titular ABOGADA ROSSANA
ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, comparecen por una parte el
señor JOSE DANIEL VITE CORONEL, que se declara ser
casado, de ocupación abogado, por sus propios derechos y por
los que representa de los señores DANIEL ALEJANDRO VITE
BENITES, CARLOS PLINIO VITE BENITES, E INGRID YADIRA
VITE BENITES, conforme consta de los PODERES que se
adjunta a la presente escritura como documento habilitantes; y
de la menor de edad MARINA NARCISA VITE BENITES, con
Licencia Judicial otorgada por la abogada Fabiola Espinales



Lopez Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes infractores con sede en el cantón Manta de Manabí; y la señora **MÓNICA CECILIA BENITES MEDRANDA**, por los derechos que representa de la señora **NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA**, conforme consta del Poder que se adjunta a la presente como habilitante, quien declara ser divorciado, ejecutiva, por sus propios derechos; LA **SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente, la señora Ingeniera **ISABEL PEÑAHERRERA DÁVALOS**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y La compañía **HOTEL CAPRICOTTO S.A.** por la interpuesta persona de su Gerente General, el señor **RENÉ ORLANDO COTTO PALMA**, conforme acredita con la copia del nombramiento inscrito y vigente que se adjunta al presente como documento habilitante. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Derechos, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

PRIMERA PARTE: RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN. SEÑORA NOTARIA: Dígnese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la siguiente de **RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN**, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



ESTADO TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAS

Abg. Evaristo Chacón Jiménez
Notario

Comparecen a la celebración del presente instrumento, los señores VITE CORONEL JOSÉ DANIEL, por sus propios y personales derechos, y la señora NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA, debidamente representada por la señora MÓNICA CECILIA BENITES MEDRANDA, conforme consta del Poder que se adjunta a la presente en calidad de habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, y de paso por esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse

CLÁUSULAS SEGUNDA.- RENUNCIA DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN.- Los cónyuges señores NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA Y VITE CORONEL JOSÉ DANIEL, en forma libre y voluntaria RENUNCIAN al derecho de uso, usufructo y habitación que se reservaron en las acciones y derechos fincados en el terreno, ubicado en la Avenida No Ciento Uno, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas detallo a continuación: POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con el malecón de Tarqui, POR ATRÁS: Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado Lozano, POR UN COSTADO: Con treinta metros y lindera con los Herederos de la Sra. Rosa María Bello y Sra. Gerardo Valencia, POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos treinta metros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado, con una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES METROS CUADRADOS; este derecho de uso, usufructo y habitación de las acciones y derechos sobre las cuales los comparecientes renunciarnos, nos reservamos cuando estas acciones y



derechos fueron dadas en venta a favor de los señores VITE BENITES CARLOS PLINIO, VITE BENITES DANIEL ALEJANDRO, VITE BENITES INGRID YADIRA Y VITE BENITES MARINA NARCISA, por parte de la señora Mónica Cecilia Benites Medranda, mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos, Acciones y Gananciales con Demanda, celebrada ante la Ab. Vielka Reyes Vincés, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, el viernes veintiocho de Octubre de dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el martes cero seis de Diciembre de dos mil once, en el tomo ciento dieciocho, de fojas cincuenta y nueve mil doscientos cuatro a cincuenta y nueve mil doscientos catorce, bajo el número de repertorio siete mil cincuenta y dos y con el número de inscripción tres mil trescientos sesenta y dos. Con esta renuncia de usufructos, se consolida la propiedad a favor de los propietarios señores VITE BENITES CARLOS PLINIO, VITE BENITES DANIEL ALEJANDRO, VITE BENITES INGRID YADIRA Y VITE BENITES MARINA NARCISA, en las acciones y derechos del bien inmueble antes referido. La cuantía es indeterminada. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por el ABOGADO CARLOS OCAÑA PALACIOS Registro Número trece mil quinientos noventa y tres del colegio de Abogados del Guayas.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la cual conste el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**-



INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del contrato de compraventa, por una parte: los señores DANIEL ALEJANDRO, CARLOS PLINIO, MARINA NARCISA, E INGRID YADIRA VITE BENITES, debidamente representados por su padre, el señor **JOSÉ DANIEL VITE CORONEL**, conforme consta del poder y licencia Judicial debidamente certificados y apostillados que se acompañan a la presente en calidad de habilitantes, parte a que se podrá denominar en adelante como "LA VENDEDORA"; y, por otra parte la compañía **HOTEL CAPRICOTTO S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor **RENÉ ORLANDO COTTO PALMA**, conforme consta el nombramiento debidamente certificado que acompaña, a quien se lo denominará como "LA COMPRADORA".

NOTARIA PUBLICA DEL
CANTÓN GUAYAS

Not. Mariana Delgado Romero
Nº 1467

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

A) Los señores CARLOS PLINIO, DANIEL ALEJANDRO, INGRID YADIRA Y MARINA NARCISA VITE BENITEZ son propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones y ganancias sobre un terreno ubicado en la Avenida Ciento Uno, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas detallo a continuación: **POR EL FRENTE:** Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con la Parroquia de Tarquí, **POR ATRÁS:** Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado de Lozano, **POR UN COSTADO:** Con treinta metros y propiedad de los Herederos de la Sra. Rosa María Bello y señora Matilde Valencia, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con los mismos treinta metros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado, con una Superficie total de **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES METROS**



CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO CERO DOS CERO CERO CERO. A.UNO) Dicho inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos, Acciones y Gananciales, otorgada por la señora Mónica Cecilia Benites Medranda a favor de los señores Daniel Alejandro Vite Benites, Carlos Plinio Vite Benites, Marina Narcisa Vite Benites e Ingrid Yadira Vite Benites, escritura celebrada ante la Ab. Vielka Reyes Vínces, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, el viernes veintiocho de Octubre de dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el martes seis de Diciembre de dos mil once. A.DOS.) Sobre dicho inmueble, los señores José Daniel Vite Coronel y su cónyuge señora Narcisa de Jesús Benites se reservaron para sí los derechos de uso, usufructo y habitación; gravamen que está siendo levantado en la primera parte de la presente Escritura Pública. B) Así mismo, los señores VITE BENITES CARLOS PLINIO, VITE BENITES DANIEL ALEJANDRO Y VITE BENITES MARINA NARCISA, son propietarios de los derechos y acciones determinados sobre la totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la actual Calle Ciento Cinco y Ciento Cuatro, Malecón de Tarquí, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, con los siguientes linderos que detallo a continuación:

POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros con calle Malecón. **POR ATRÁS:** Con propiedad de la Señora Filadelfia Delgado Lozano, con ocho metros cincuenta centímetros. **POR UN COSTADO:** Con propiedad del Señor

2010922

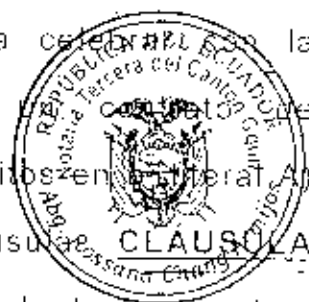


NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYACIL

Abg. Roberto Obando Cordero
Notario

Ramón Loor, con treinta metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de la Señora Filadelfia Delgado Lozano, con treinta metros. Todo lo cual da una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO DOS DOS CERO CERO CERO. B.UNO.) Dicho inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos, Acciones, y Gananciales con Demanda, otorgada por la señora Livida Luccioia Medranda Gines a favor de los señores Daniel Alejandro Vite Benites, Carlos Plinio Vite Benites y Marina Narcisa Vite Benites, mediante escritura celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el miércoles once de Julio del año Dos Mil Siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecisiete de Agosto de dos mil siete. C) La demás información o historial de los inmuebles objeto de la presente compraventa constan en los Certificados de Historia de Dominio otorgados por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta que se adjuntan al presente instrumento en calidad de habilitantes D) La "VENDEDORA", ha decidido de manera libre y voluntaria celebrar la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., compraventa de los bienes inmuebles descritos en el literal A) y en el literal B) de la presente cláusula.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, "LA VENDEDORA", ca en venta real y enajenación perpetua a la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., quien a través de su



representante legal acepta y, por tanto, compra, los dos inmuebles descritos en la cláusula segunda del presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.-PRECIO:** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compraventa de los bienes inmuebles antes descritos, es de: Por el inmueble descrito en el literal A de la cláusula segunda del presente instrumento el valor de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35.124,09); y, por el inmueble descrito en el literal B de la cláusula segunda del presente contrato, el valor de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (71.508,62). Lo cual, sumados ambos inmuebles da un total de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 106.632,71), que las partes han acordado se cancelará contra la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA: En tal virtud, "LA VENDEDORA", transfieren a favor de "LA COMPRADORA", el total dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles anteriormente mencionados y singularizados, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y todo lo que este de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **CLÁUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO:** La VENDEDORA queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y



"ACREEDORA HIPOTECARIA", por diversos créditos y más obligaciones contraídas por el giro de sus actividades económicas para lo cual tienen suscrito documentos de obligaciones, donde constan las sumas adeudadas, el tipo de interés, el plazo y demás condiciones y características de tales operaciones, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean éstas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o futuras, novaciones, por negociaciones directas o indirectas, ya sea la ACREEDORA HIPOTECARIA acreedores originales o resulten acreedores por subrogación, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, y además en garantía de las obligaciones que la DEUDORA HIPOTECARIA de la presente hipoteca abierta hayan contraído o contraído entre sí y/o con terceras personas, directa o indirectamente a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA; o contraídas en cualquiera de dichas formas, hayan sido adquiridas a cualquier título por la ACREEDORA HIPOTECARIA, la DEUDORA HIPOTECARIA constituye a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA primera y señalada hipoteca con carácter de abierta sobre los siguientes inmuebles de su propiedad consistientes en: **UNO.UNO)** El cincuenta por ciento de los derechos y acciones y gananciales sobre un terreno ubicado en la Avenida Ciento Uno, de la Parroquia Tarqui, Cantón Tarqui, cuyos linderos y medidas detallo a continuación: **POR EL FRENTE:** Ocho metros cincuenta centímetros, lindera con el malecón de Tarqui, **POR ATRÁS:** Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Señora



Filadelfia Delgado de Lozano, **POR UN COSTADO:** Con treinta metros y Propiedad de los Herederos de la Sra. Rosa María Bello y Sra. Matilde Valencia, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con los mismos treinta metros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado, con una Superficie total de **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES METROS CUADRADOS**. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número **DOS CERO UNO CERO CUATRO CERO DOS CERO CERO CERO. UNO.DOS)** totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la actual Calle Ciento Cinco y Ciento Cuatro, Malecón de Tarquí, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, con los siguientes linderos que detallo a continuación:

POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros con calle Malecón. **POR ATRÁS:** Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con ocho metros cincuenta centímetros. **POR UN COSTADO:** Con propiedad del Sr. Ramón Llor, con treinta metros, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con treinta metros. Todo lo cual da una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número **DOS CERO UNO CERO CUATRO DOS DOS CERO CERO CERO**. Las demás características de estos inmuebles constan detallados con claridad en la Segunda Parte de esta Escritura.

DOS) La DEUDORA HIPOTECARIA declara que los linderos antes determinados son los generales que corresponden a los inmuebles que se hipotecan a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA, pero que si alguna parte de ellos no estuviere



comprendida en ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. TRES)

Es voluntad de la DEUDORA HIPOTECARIA, en seguridad de las obligaciones que se ha contraído y/o se contraigan con la ACREEDORA HIPOTECARIA, solicitar la prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre los bienes que hipoteca en esta escritura, la misma que no podrán ser levantados total ni parcialmente, sino con autorización expresa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga la DEUDORA HIPOTECARIA con la ACREEDORA HIPOTECARIA, y hasta que ésta dándose por satisfecha, solicite su cancelación.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA, EXTINCION Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.- a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior, estará en plena vigencia hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones que respalda, y LA DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la escritura pública de cancelación correspondiente, e igualmente toda disposición legal en contrario; b) La Hipoteca constituida por LA DEUDORA HIPOTECARIA comprenderá, no sólo los inmuebles descritos, sino también todos los accesorios, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras



que se hagan sobre los mismos; **c) LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, individual o conjuntamente, podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos en los siguientes:

Uno) Al vencimiento de cualesquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, aunque las otras no se encuentren aún vencidas; **Dos)** Cuando los inmuebles que se hipotecan, fueren afectados en todo o en parte, por embargo, anticresis judicial o prohibición de enajenar, o se propusiere contra los garantes hipotecarios, acción reivindicatoria, resolutoria, rescisoria u otra que afecte el dominio del bien hipotecado; **Tres)** Si terceras personas acreedoras obtuviesen prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte de los bienes hipotecados o si estos fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **Cuatro)** Cuando se enajenare o gravare en todo o en parte, sin consentimiento o intervención de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, los inmuebles que se hipotecan en esta escritura; **Cinco)** Cuando se dejare de pagar por más de un año las contribuciones tasas e impuestos relativos a los inmuebles que se hipotecan en esta escritura y/o cuando se dictare auto coactivo contra el deudor por el cobro de las contribuciones, tasas e impuestos, o por cualquier otro motivo; **Seis)** Cuando se presuma, conforme a derecho, la quiebra de los deudores hipotecarios, y por lo tanto, haya declarado un Juez con lugar la formación de concurso de acreedores; **Siete)** Cuando los deudores hipotecarios, se constituyeren en deudores o garantes de empleados públicos o de contratistas con entidades públicas; **Ocho)** Si **LA ACREEDORA**



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYACIL, ECUADOR

Abg. Rossana Chang Andrade
Notaria

HIPOTECARIA, fuere requerida a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de avales extendidos por el primero a solicitud de LA DEUDORA HIPOTECARIA; Nueve) Cuando LA DEUDORA HIPOTECARIA dejaren de mantener los inmuebles en buenas condiciones, hasta el punto de que, a juicio de LA ACREEDORA HIPOTECARIA, la garantía se encuentre amenazada, y en el caso de incumplimiento de parte de LA DEUDORA HIPOTECARIA de sus obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando esta fuere demandada, por cuestiones provenientes del trabajo, por reclamaciones personales, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de aportes, contribuciones, descuentos, etc.; Diez) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA, no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovida por terceros; Once) Si LA DEUDORA infringieren en cualquiera de las estipulaciones de esta escritura o de leyes y Reglamentos que fueren pertinentes, y Doce) En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas y preferentemente en lo establecido en la Ley General de instituciones del Sistema Financiero. En cualquiera de los casos mencionados, LA ACREEDORA HIPOTECARIA, podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción o acciones que prefriere, establecida en las leyes ecuatorianas, sobre el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo de los bienes hipotecados.- CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA



PALABRA OBLIGACIONES.- La palabra obligaciones que es utilizada en la cláusula cuarta de esta escritura pública comprende tanto los presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda individual o conjuntamente **LA ACREEDORA HIPOTECARIA a LA DEUDORA HIPOTECARIA**, en operaciones de cartera, créditos, préstamos a firma con garantía o sin ella, contragarantías por avales, fianzas o aceptaciones para garantizar obligaciones de los deudores, costas judiciales y cualquier valor que por sola y única disposición de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta.- **CLAUSULA SEXTA:**

CONSECUENCIA DE LA MORA.- Si **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, incurrieren en mora, en el pago de cualesquiera de sus obligaciones contraídas a favor o a la orden de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, y de los intereses correspondientes, **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** liquidará y cobrará a **LA DEUDORA HIPOTECARIA** y ésta deberá pagar a **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** tales obligaciones desde la fecha de sus respectivos vencimientos, a la tasa de interés de mora que haya dispuesto la Honorable Junta Monetaria o el organismo que legalmente se encuentre facultado para ello y que se halle vigente a la fecha de sus respectivos vencimientos, hasta la total cancelación de la deuda más los



gastos que ocasionare el cobro, cualquiera que sea su naturaleza, e incluso el valor de las primas de seguro que adeudaren y las que debieren posteriormente, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración de LA ACREEDORA HIPOTECARIA.- CLAUSULA SÉPTIMA:

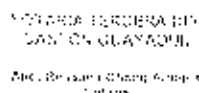
CONDICIONES DEL INMUEBLE.- LA DEUDORA HIPOTECARIA, declara que los inmuebles de su propiedad descritos ampliamente en la Segunda Parte de esta Escritura están libres de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no están afectados por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se hallan libres de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna. CLAUSULA OCTAVA:

ANTICRESIS.- LA ACREEDORA HIPOTECARIA podrá en caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA, tomar en anticresis el bien hipotecado, para lo cual bastará la decisión que en este sentido tomen los representantes legales de LA ACREEDORA HIPOTECARIA, la que podrá ser participada mediante simple carta a LA DEUDORA HIPOTECARIA. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a las que acceda por la sola voluntad de LA ACREEDORA HIPOTECARIA. La anticresis contenida en la presente cláusula se registrará también por las disposiciones legales contenidas en la



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Roxana Clorinda
Molina

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. CLAUSULA NOVENA: SEGURO.- LA ACREEDORA HIPOTECARIA podrá, en cualquier momento, asegurar el bien hipotecado contra incendio, siniestros, etc., y mantener el seguro todo el tiempo que dure la obligación u obligaciones a que ella accede. La póliza será a favor de LA ACREEDORA HIPOTECARIA con el objeto de que pueda cobrarla directamente en caso de siniestro, etc., e imputarla al valor de cualquiera de las obligaciones a que accede esta hipoteca abierta. LA ACREEDORA HIPOTECARIA no tendrá responsabilidad alguna si no le fuere posible cobrar la póliza. LA DEUDORA HIPOTECARIA, responderán a LA ACREEDORA HIPOTECARIA por el valor de las primas que hubiere éste pagado para obtener o mantener el seguro, con la máxima tasa activa de libre contratación permitida para LA ACREEDORA HIPOTECARIA en la fecha que éste efectuó los pagos por cuenta de ellos, con más los intereses de mora, sin que LA ACREEDORA HIPOTECARIA tenga la responsabilidad alguna al no hacer estos pagos. LA ACREEDORA HIPOTECARIA determinará la compañía aseguradora.- CLAUSULA DÉCIMA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- LA DEUDORA HIPOTECARIA, en forma libre y voluntaria, declara que por medio de este instrumento público constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre los inmuebles de su propiedad, construcciones existentes o que existieren con posterioridad y sus mejoras, todo ello descrito en la cláusula tercera de esta escritura pública, y que ha sido dado en hipoteca abierta a favor de LA ACREEDORA HIPOTECARIA.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- Si por cualquier motivo se impidiere, obstaculizare o no fuere posible la inscripción de este instrumento público en el Registro de Gravámenes del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, LA



estipulaciones que anteceden en todas sus partes. Señalan como su domicilio la ciudad de Manta y para el caso de juicio se someten a cualquiera de los jueces competentes con sede en la ciudad de Manta. Se deja constancia que el simple dicho o afirmación de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** con el pertinente escrito de demanda será prueba suficiente y plena en lo relativo a los hechos u omisiones contempladas de esta escritura. Las partes se someten expresamente al juicio ejecutivo o a cualquier otra vía judicial a elección de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, en el caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte de **LA DEUDORA HIPOTECARIA**. En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas, condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de su registro e inscripción, honorarios profesionales por estudio de títulos y confección de la minuta correspondiente por parte de los abogados de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, impuestos, derechos, etc., y los de cancelación en su oportunidad, serán pagados por **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, incluido los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionare el cobro de las obligaciones que nacen de la presente escritura. Mediante este contrato se autoriza a cualquiera de las partes a conseguir la inscripción de la presente escritura pública en el registro de la propiedad correspondiente.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130367782-5
 BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 MARZO 1962
 001 0089 00352 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1962



Monica Benites H.

ECUATORIANA***** V444304442
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
 TOMAS BENITES
 CECILIA MEDRANDA
 MANTA 07/06/2011
 07/06/2023
 REN 4049842



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL RESECTORIAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 012 012-0112 1303677825
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI
 PARROQUIA 1
 ZONA
Monica Benites
 PRESIDENTE DE LA JUNA



COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO

ESCRITURA DE:
PODER GENERAL



OTORGADO POR:
Sra. NARCISA DEL JESUS BENTES MEDRANDA

A FAVOR DE LA:
Sra. MONICA CECILIA BENTES MEDRANDA

FECHA DE CELEBRACION:
26 de Septiembre del año 2011.

TERCER TESTIMONIO

NUMERO: 5.653

CUANTIA:
INDETERMINADA



FECHA: 01 de Julio del 2015



Factura: 002-002-000007538



20151308004000385

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308004000385

NOTARIO OTORGANTE:	ELSYE CEDENO MENENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITE CORONEL JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703730091
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE DANIEL VITE CORONEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703730091

OBSERVACIONES:

Elsye Cedeno Menendez
NOTARIA ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20151308004000385

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5.063

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITE CORONEL JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703730091
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCER TESTIMONIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez



"Caminando hacia la excelencia"

Sumo y sumo de sumo de sumo

NUMERO (5.353)

PODER GENERAL OTONGA LA SEÑORA MARCISA DEL JESUS SENTIN
MEDRANCA; A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA CECILIA RAMOS
MEDRANCA.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia del cantón Manta, Manabí, Ecuador, por día lunes veintidós de septiembre de 1961, ante el DOCTOR SIMON ZAGURANO VACROS Notario Público de esta ciudad, Manta, Manabí, Ecuador, se otorgó la presente PODER GENERAL DE LA SEÑORA MARCISA DEL JESUS SENTIN MEDRANCA por sus propios y personales intereses, el poder de otorgar y lo en virtud de escritura pública en la ciudad de Manta que comienza con los números uno y dos que van de esta manera: En primer lugar, yo, la suscrita, declarando certificada por mí, otorgo esta escritura, a favor de la posterior de la suscrita LA MANIDANTE O PODEROTANTE LA Poderante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue la comparecencia por mí el Notario de los efectos y cumplidos de esta escritura de PODER GENERAL, se como escritura que fue en forma aislada y separada de la otorgamiento de esta escritura en ocasión en que se otorgó la presente o escritura que va de esta manera a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR, Registrador de Escrituras Públicas a su cargo, please incluir en el PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA. INTERVAMENTE. En virtud de la otorgación de escritura pública pública, la señora MARCISA DEL JESUS SENTIN MEDRANCA, a quien se la otorga el PODERANTE o PODEROTANTE. SEGUNDA. FOLIO





Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, la señora - R. R. -
SEUS BENITES MEDRANDA, otorga PODER GENERAL, amplio, irrevocable,
en derecho se requiere, a favor de su hermana señora MONICA CEN
SENITES MEDRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponde
a los números uno tres cero tres seis siete siete ocho dos guión cinco, para que
en su nombre y representación sigua los siguientes actos: a) Contraiga cualquier
clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras
personas; b) Represente en todos los actos públicos, privados, judiciales o
extrajudicialmente en los que ella sea parte, c) Cumpla las obligaciones de la
clorante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías
respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca,
administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios
y otros (túlos valores), e) Venda, compra, ceda, permuta, dona, hipoteca, de a
granda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante, sean estos
fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contrato de
Rectificación, Ratificación, Aceptación; f) Constituya sociedades o compañías de
cualquier clase, o fideicomisos; g) Celebre transacciones e intervenga en
participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya
administración se encomienda; h) Acepte o repudie signaciones hereditarias,
legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por
cualquier otro modo; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiere a la
Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros túlos
similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones,
levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones,
informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o
contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Establezca,
mantenga, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de

Dr. Shuén Zambrano Viquez
Notario Público Cuarta



forma que no se alegue insuficiencia de poder.- CUARTA.- Expresamente declara la Mandataria que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí el notario, se ratificó y firmó conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-

NARCISA DEL JESUS BENITES MEDRANDA
C.C.No.- 130367781-7

EL NOTARIO.-

CIUDADANIA 230367782-5
 BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 MARZO 1962
 001- 0085 00353 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1962



Monica Benites M.



EQUATORIANA****
 EMERENCIADO
 SECUNDARIA BACHILLER COMER
 TOMAS BENITES
 LUISA MEDRANDA
 MANTA 07/06/2011
 07/06/2023

4049842



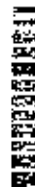
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015/2017

101-0010 1003677825
 NÚMERO CÉCULA

BENITES MEDRANDA MÓNICA CECILIA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

Mercedes Benites Medranda
 PRESIDENTA DEL SU LA JUIA



Señal y señal de identificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
CIUDADANÍA NO 130367781-7
LIBDA MEDRANDA NARCISA DEL JESUS
MANTA/MANTA
SEPTIEMBRE 1960
002 0063 01173 F
MANTA 1960



[Signature]

ECUATORIANA*****

SOLOTERO

SECUNDARIA

TOMAS BERITES

LIBDA MEDRANDA

MANTA APOYADO DE LA MADRE

ESTUDIANTE

21/05/2004

21/05/2016

FECHA DE CANCELACIÓN

FORNEA Mnb

REN 0292440



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la Sra. NARCISA DEL JESUS BENITES MEDRANDA, a favor de la Sra. MONICA CECILIA BENITES MEDRANDA, signado con el número 5.653, de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil once, fue autorizado ante el DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCEN, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sr. JOSE DANIEL VITE CORONEL, con cédula número 179373009-1, confiero este TERCER TESTIMONIO, en número de CUATRO fojas útiles, anverso y reverso. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Manta, uno de julio del dos mil quince.- Abg. ELSY CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.



Elsy Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





03/7/15

- 9 -
maire

RAÚL GONZÁLEZ FUENTES

NOTARIO

PODER ESPECIAL

Otorgada por : DON DANIEL ALEJANDRO VITE
BENITES y otros

Barcelona a ocho de julio de dos mil quince.

Numero de Protocolo : 3.074

02/2015

G3074-15



RAÚL GONZÁLEZ FUENTES
NOTARIO
Consell de Cent 357 àtc. 2ª
Tel. 93-215-70-04
08007 Barcelona

CJ7208322 - 10.



NUMERO: TRES MIL SETENTA Y CUATRO --

----- PODER ESPECIAL -----

En Barcelona, mi residencia, a ocho de julio de dos mil quince. -----

Ante mí, RAUL GONZALEZ FUENTES, Notario de Ilustre Colegio de Catalunya, -----

----- COMPARECEN -----

DON DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Avenida Torrent Gornal, número 6, 7º 3ª, titular del D.N.I. 49.952.964-T. -----

DON CARLOS-PLINIO VITE BENITES, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en vecino de Sant Adrià de Besòs, calle Sant Joaquim, número 5, bajos, con D.N.I. 54.000.199-V. -----

DOÑA INGRID YADIRA VITE BENITES, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Sant Adrià de Besòs (Barcelona), calle Sant Joaquim, número -----



EUROPA



EUROPA
NOTARIO

5, bajos, titular del D.N.I. 54.408.074-X. -----

Y DOÑA NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada en régimen legal ecuatoriano con **JOSÉ-DANIEL VITE CORONEL**, residente en España, vecina de Sant Adrià de Besòs, calle Sant Joaquim, número 5, bajos, con tarjeta de residencia nº E15946559, válida hasta el día 27 de febrero de 2016, con NIE X8562288-D. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por el medio supletorio de su documento nacional de identidad, y les juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL y, a tal efecto, -----

----- **DICEN** -----

Que, juntos y a solas, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de **DON JOSÉ-DANIEL VITE CORONEL**, mayor de edad, de nacionalidad española y también nacionalidad ecuatoriana, residente en España, vecino de Sant Adrià de Besòs, calle Sant Joaquim, número 5, bajos, con D.N.I. español número 43.575.981-X y con cédula de ciudadanía de Ecuador nº 4703730091, para que en nombre y representación de los Poderdantes pueda

02/2015



65/66666

CJ7208321

11-
Gmes.

realizar las siguientes, -----

----- FACULTADES -----

a) Vender a HOTEL CAPRICOTTO, S.A., todos los derechos que correspondan a los poderdantes sobre las fincas que más adelante se refieren, por el precio que libremente convenga; recibir su importe al contado o declararlo recibido, según los casos; y en caso de aplazamiento, aceptar las garantías reales o personales que estime convenientes, incluso la hipotecaria o condición resolutoria que podrá cancelar en su día, previo cobro de la suma aplazada. -----

b) Para todo lo expuesto, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cumplimiento de los fines antes dichos. -----

c) Y asimismo, doña Narcisa del Jesús Benites Medranda, como madre de su hija menor de edad DOÑA MARINA-NARCISA VITE BENITES, nacida el día 2 de mayo de 1998, de nacionalidad española, vecina de Sant Adrià de Besòs (Barcelona), calle Sant Jaquim, número 5, bajos, titular del D.N.I. 30.448.223, presta



EUROPA



NOTARIO

su consentimiento a que se puedan vender todos los derechos que sobre las fincas objeto del presente poder correspondan a dicha menor, siempre y cuando se cumplan los requisitos que la legislación de Ecuador exija para los actos efectuados en nombre de los menores de edad. Se incorporan a la presente certificados literales de nacimiento de la menor, expedidos por el Registro Civil de Barcelona (España) y por la Dirección General de Registro Civil de Ecuador.---

Las fincas objeto del presente poder son las siguientes: -----

Terreno ubicado en la Avenida Ciento Uno, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas se detallan a continuación: POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con el malecón de Tarqui, POR ATRÁS: Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado de Lozano, POR UN COSTADO: Con treinta metros y Propiedad de los Herederos de la Sra. Rosa María Bello y Sra. Matilde Valencia, y POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos treinta metros y propiedad de la Señora Filadelfia Delgado, con una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES METROS CUADRADOS. Dicho



CJ7208320

- 12 -
D.C. 12/15

02/2015

inmueble. se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO CERO DOS CERO CERO CERO.

2) Terreno y construcción, ubicado en la actual Calle Ciento Cinco y Ciento Cuatro, Malecón de Tarqui, de la Parroquia Tarqui, del Canton Manta, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros con calle Malecón. POR ATRAS: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con ocho metros cincuenta centímetros. POR UN COSTADO: Con propiedad del Sr. Ramon Loor, con treinta metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con treinta metros. Todo lo cual da una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO DOS DOS CERO CERO CERO.

(2)



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Hago constar yo, el Notario, que los otorgantes prestan libremente su consentimiento a este otorgamiento, el cual se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----

Les leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, prestan su consentimiento, y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel de timbre notarial, números: el del presente y los dos anteriores en orden correlativo. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado RAÚL GONZÁLEZ FUENTES.- Rubricado.- Sello de la Notaría. -----

----- DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA -----

07/ Sección 1.



SJ7208319

-13-

12/12/2015

02/2015

Area with horizontal dashed lines for text entry.



EUROPA



NOTARIO

~~_____~~

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO			PLACAT EQUIPADO	PLACAT EQUIPADO
------------------------------------	---	--	-----------------	-----------------

02/2015



CJ7208318

- 14 -
Catorce

Ministerio de Justicia
de España
Página 1/1

Tomo/Tom: 04719

Registros Civiles
España

Registro Civil de/Registre Civil de Barcelona
Sección/Secció 1ª Certificación Litera/
Certificació Litera

Atendida a la inscripción
Tomo: 04719 Página: 213
A) INSCRIPCIÓN: EL PADRE
de la inscripción ha alegado la
nacionalidad española
SOLICITANDO, por RESOLUCIÓN
de fecha ocho de septiembre de dos
mil noventa y tres, que se le otorgue
la nacionalidad española, en EXISTENTE número
45107001, según consta en la
inscripción de nacimiento obrante en
el Registro Civil de BARCELONA,
Tomo 04506, Página 124.
En virtud de lo dispuesto en el
artículo 22 del D. L. 1363
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INTERESADO CON AUTORIZACIÓN
DE LA ALCALDÍA, para
solicitar por la nacionalidad española
ante LA ALCALDÍA DEL
REGISTRO CIVIL DE BARCELONA,
el día veinte de agosto de dos mil noventa
y tres, que se le otorgue la
Acta número 17447906, que se ha
leído por la Alcaldía en el
día veintidós de agosto de dos mil noventa
y tres, a las once y cuarenta y tres
minutos.
En la fecha de dos de agosto de dos mil noventa
y tres.
(SIGUEN FIRMAS)
Encargado D. Dña. FERNANDO
ALBERTO MEDINA
Secretario D. Dña. ASOLUSION CAPEL CHIA
D. Dña. GILA

(3-3) DATOS DEL INSCRITO
(1-3) Nombre: MARCELA MARCELA
(2-3) Primer apellido: VITE
(3-3) Segundo apellido: BENTLEY
Sexo: (1-4) MUJER
(3-4) Hora de nacimiento: NO CONSTA
(3-7-3) Fecha de nacimiento: dos de mayo de mil noventa y tres
(2-4-3) Lugar: MANTA, MANABI. (2-1-1) País: ECUADOR
(3-1) PADRE
(5-1) Nombre: JOSE DANIEL (2-1) Apellido: VITE GONZALEZ
(4-1) Estado: (4-1-1) CASADO (5-1-1) Nacionalidad: ECUADOR
(6-1) MADRE
(5-2) Nombre: MARCELA DEL JESUS (2-1) Apellido: BENTLEY MEDIANZA
(4-1) Estado: (4-1-2) CASADO (5-1-1) Nacionalidad: ECUADOR
MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES: CONSTA POR CERTIFICACIÓN DEL
REGISTRO CIVIL
Fecha de celebración: veinte de septiembre de mil noventa y tres
En la fecha: MANTA, MANABI (2-1-1) País: ECUADOR
DECLARANTE D. Dña. LOS PADRES
FIRMS/EMBAJADOR
La presente inscripción se practica en virtud de transcripción de CERTIFICADO
DEL REGISTRO CIVIL, LEGALIZADO, y en la forma de AUTOS FIRMADOS DEL DECLARANTE

Nota: cada hora y minuto y dos minutos
Fecha: día de julio de dos mil noventa

(SIGUEN FIRMAS)

Intervenido D. Dña. FERNANDO ALBERTO MEDINA
Secretario D. Dña. ASOLUSION CAPEL CHIA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la forma
prevista en el art. 25 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción
integral del asiento correspondiente obrante en Tomo 04719, página 213
de la Sección 1ª de este Registro Civil

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la forma
prevista en el art. 25 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción integral de la inscripción
correspondiente que figura al Tomo 04719, página 213 de la Sección 1ª
de este Registro Civil

Barcelona, cuatro de agosto de dos mil noventa

Barcelona, cuatro de agosto de dos mil noventa

GILDA MARIA SOLICITANTE RAMOS RODRIGUEZ, Funcionario Delegado / Funcionari Delegat



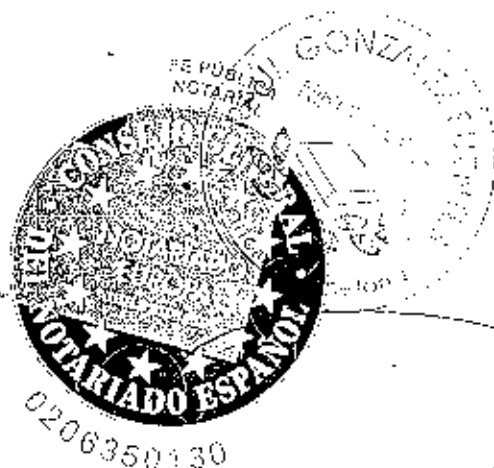
02/2015



CJ7208317

1.6-
C/...

ES COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el ocho de Julio de dos mil quince, a instancia de los poderdantes, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Doy fe.



D.A. 3º L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

Acu



EUROPA



EUROPA NOTARIO



CK7329760

16-

02/07/2015

02/2015

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Raúl González Fuentes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 3074/2015 otorgado por don Daniel Alejandro Vito Bonites y otros, en el folio CJ7208317.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Raúl González Fuentes

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 09/07/2015

the / le

7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2015/028162

No

sous no

9. Sello / timbre:

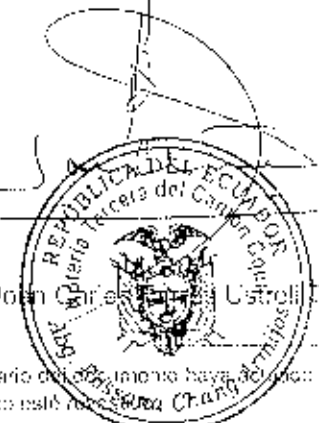
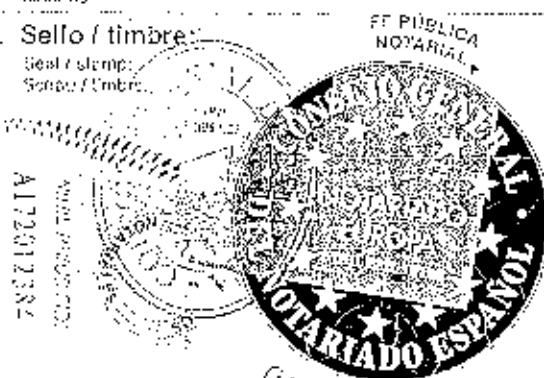
Seal / Stamp:

Sceau / Timbre:

10. Firma:

Signature:

Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Cette Apostille ne certifie ni le contenu du document pour lequel se exécute,

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://notariats.justicia.es>)

Código de verificación de la Apostilla: NAB0QdjaAA-ybuc8BYv

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where applicable, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille is not a warranty of the content of the document for which it is used.

(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain)

(To verify the validity of this Apostille, see <http://notariats.justicia.es>)

Verification Code of the Apostille: NAB0QdjaAA-ybuc8BYv

Cette Apostille atteste uniquement l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont est revêtu le document public.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle est utilisée.

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne)

Pour vérifier la validité de cette Apostille, voir l'adresse suivante: <http://notariats.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NAB0QdjaAA-ybuc8BYv

COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DENTRO DEL TRÁMITE DE AUTORIZACION JUDICIAL N°2015-00595.

Manta, martes 15 de septiembre de 2015, las 15h19. VISTOS: A fs. 32 y 32 v. de los autos comparece el señor AB. JOSE DANIEL VITE CORONEL manifestando: Que con el poder de Procuración Judicial conferido por la señora MONICA CECILIA BENTTES MEDRANDA apoderada de su cónyuge NARCISA DEL JESUS BENTTES MEDRANDA justifica su legitimidad de comparecer a juicio por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge. Continúa manifestando que en calidad de apoderado de la madre de su hija y por ende representante legal de la adolescente MARINA NARCISA VITE BENTTES solicita autorización judicial para vender dos cuerpos de terreno mismos que forman un solo cuerpo y que se encuentra singularizados en los certificados de solvencia que adjunta, y que constan a fs. 2, 3, 4, 6 y 7 del expediente. 1) Bien inmueble signado con la fecha Registral No. 2191 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y cincuenta centímetros y lindera con el Malecón de Tarqui. POR ATRÁS: Con los mismos ocho metros y cincuenta centímetros y propiedad de la señora Filadelfia Delgado de Lozano. POR UN COSTADO: Con treinta metros y propiedad de los herederos de la señora Rosa María Bello y señora Matilde Valencia. POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos treinta metros y propiedad de la señora Filadelfia Delgado. 2) Bien inmueble signado con la fecha registral No. 32928 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros y calle malecón. POR ATRÁS: Con propiedad de la señora Filadelfia Delgado Lozano con ocho metros y cincuenta centímetros. POR UN COSTADO: Con propiedad del señor Ramón Loor con treinta metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de la señora Filadelfia Delgado Lozano con treinta metros con una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Continúa manifestando que dichos bienes no prestan ningún beneficio a la familia y en especial a su hija Narcisa Marina Vite Benítez, quien está bajo la patria potestad del compareciente y de su progenitora en la ciudad de Barcelona, España, por lo que con dicha venta, y el dinero de su subilación servirán para cubrir de mejor manera sus estudios superiores y adecuada alimentación. Ampara su petición en lo dispuesto en lo 233 y 234 del Código Civil. Que el trámite es Especial y la cuantía Indeterminada. Que en el trámite especial la petición se ordenó que el actor comparezca a esta juzgadora a reconocer la firma y rúbrica de la petición inicial, diligencia procesal que se dio cumplimiento con las formalidades de ley según se observa de fs. 64 de fs. 64 de encontrándose la presente causa en estado de resolver para hacerlo se considera. PRIMERO: Esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la presente causa de conformidad con lo que establece el Art. 233 y 234 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, razón por la cual no se advierten omisiones sustanciales, que vicien su validez. SEGUNDO: La filiación entre padres e hija se encuentran justificadas con



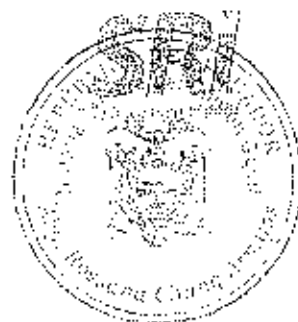
las partidas de nacimiento que obran en el proceso. TERCERO: De los certificados del Registro de la Propiedad que obra a fs. 30, 31 y 32; y 34 y 35 del proceso, se justifica que la adolescente MARINA NARCISA VITE BENITES, es copropietaria de los bienes descritos en líneas anteriores. CUARTO: Con las declaraciones rendidas por los señores Walter Daniel Quijije Cedeño y Gloria Vélez López mediante información sumaria, se ha justificado la necesidad de venta de los bienes inmuebles de propiedad de menor cuya autorización se solicita. Por lo expuesto, la suscrita jueza al tenor de lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y concede la AUTORIZACION JUDICIAL que en derecho se requiere para el señor JOSE DANIEL VITE CORONEL por sus propios derechos y por los derechos que representa de su cónyuge señora NARCISA DEL JESUS BENITES MEDRANDA, así como de los de su hija menor de edad de nombres MARINA NARCISA VITE BENITES, venda la parte que le corresponde de los inmuebles que se encuentran ubicados en la avenida ciento uno de la Parroquia Tarqui y actual calle ciento cinco y ciento cuatro malecón de Tarquí, de este cantón, cuyas medidas y linderos constan en las Fichas Registrales No. 2191 y 32928 respectivamente, emitidas por el Registro de la Propiedad de Manta que obran en el proceso. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas necesarias a fin de que le sirva de documento habilitante. Se dispone el desglose de la documentación aportada previa formalidades legales. Actué en calidad de secretario encargado el señor Ab. Luis Cedeño Zambrano mediante Acción de Personal No. 7289 -UP-CJM-15-LM de fecha 01 de Septiembre de 2015. Notifíquese. f).- AB. FABIOLA ESPINALES LOPEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.- Manta, 21 de septiembre de 2015.-LO CERTIFICO:



Ab. Ginger Véliz Araúz



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992905727001
RAZON SOCIAL: HOTEL CAPRICOTTO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL CAPRICOTTO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOTTI PALMARINI ORLANDO
CONTADOR:

RUC NICO ACTIVIDADES: 0992905727001
RUC INSCRIPCION: 0992905727001
FEC CONSTITUCION: 12/03/15
FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Servicios de alojamiento prestados por hoteles, hoteles de suites, hoteles para autocaravistas.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: GUAYAS Ciudadela: COSTENITA Barrio: S/N Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 7 Intersección: S/N Manzana S/N Conjunto: S/N Bloque S/N Edificio S/N Piso: 3 Oficina: 7 Correo: S/N Kilómetro: 1.5 Camino: S/N Referencia ubicación: JUNTO A CLOUTIERE Email: contact@hoteles.com Teléfono: Trabajo: 042208797

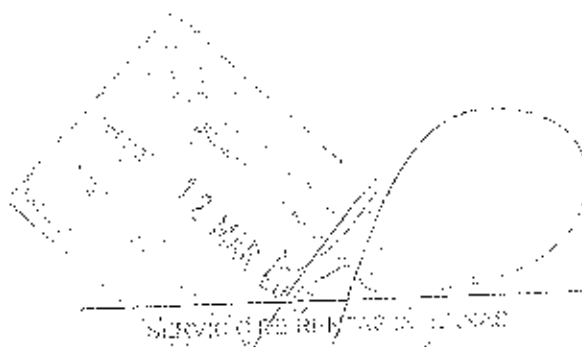
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACION
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONALES Y PLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUTACION A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RELACIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA GUAYAS

ABIERTO
CERRADO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992905727001
RAZON SOCIAL: HOTEL CAPRICOTTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

Servicios de alojamiento prestados por hoteles, hoteles de suites, hoteles para automovilistas.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: COSTENITA Barrio: S/N Calle: AV CARLOS JULIO
AROSEMENA Número: 7 Intersección: S/N Referencia: JUNTO A CELOPLAST Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio:
S/N Piso: 0 Oficina: 7 Carretero: S/N Kilómetro: 1.5 Camino: S/N Email: renitocp@hotmail.com Telefono Trabajo: 042208757

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 12/03/2015 15:42:18

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



0008088

TRÁMITE NÚMERO:
449

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: GUAYAQUIL

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2710
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	11/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL CAPRICOTTO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0015570780	COTTO PALMA RENE ORLANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NOMENCLATURA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CESAR JAVIER MOYA DELGADO (3)



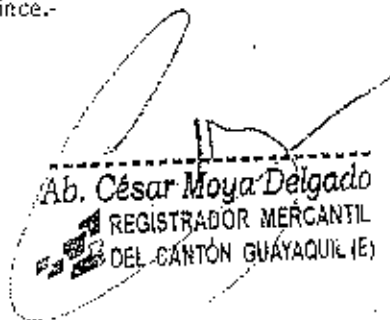
0008089

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVARY FRANCISCO DE ORELLANA

N° 3796

CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el NOMBRAMIENTO ON LINE de GERENTE GENERAL de la compañía "HOTEL-CAPRICOTTO S. A.", a favor de COTTO PALMA RENÉ ORLANDO, y el ACTA DE INSCRIPCIÓN, es igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil quince.-


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



0008088

TRÁMITE NÚMERO:

440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: GUAYAQUIL

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7710
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	11/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL CAPRICOTTO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombre y Apellidos	Cargo	Plazo
0013570750	COTTO PALMA RIVERA ORLANDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LO VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CESAR JAVIER MOYA DELGADO (F)



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

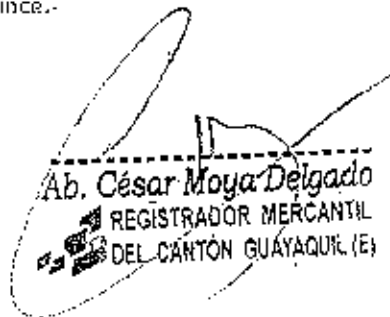
0008039

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

N° 3796

CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el NOMBRAMIENTO ON LINE de GERENTE GENERAL de la compañía "HOTEL CAPRICOTTO S. A.", a favor de COTTO PALMA RENE ORLANDO, y el ACTA DE INSCRIPCIÓN, es igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil quince.-


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

HOTEL CAPRICOTTO S.A.

GUAYAQUIL, once de Febrero del dos mil quince

Señor(a)
COTTO PALMA RENE ORLANDO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., otorgada el día once de Febrero del dos mil quince ante el/la Notario(a) TERCERO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

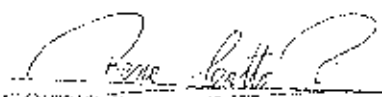
Accionista / Socio

COTTO PALMA RENE ORLANDO

COTTO CUESTA JOSE ADOLFO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


COTTO PALMA RENE ORLANDO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0915670780



DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20150901003D00080

Factura No.: 001-002-000000171

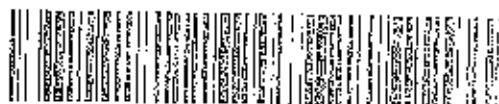
En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy once de Febrero del dos mil quince; ante mí ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, Notario(a) TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) COTTO PALMA RENE ORLANDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0915670780 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TERCERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a)-Público(a):

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificación: 0917587107

Registro Mercantil de Guayaquil



Factura: 001-002-000000171

20150901003D-00080

NOTARIA (A) ROSANA ESTEFANIA CHANG ARMILLOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON

EXTRACTO

ESCRITURAS: 20150901003D-00080

ACTO O CONTINUO: RECONOCIMIENTO DE FIRMS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTE							
OTORGADO POR							
PERSONA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALLE	PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
OTORGADO	COTOPALMA PERE CHANG	PARA LOS EFECTOS DE LA LEY	CÓDULO	0115090130		COMERCIO DE	
ATENDIDO							
PERSONA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALLE	PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
ATENDIDO							

FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBSERVACIONES:



NOTARIA (A) ROSANA ESTEFANIA CHANG ARMILLOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de Identificación No. **091567078-D**

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres **COTTO PALMA RENE ORLANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre
COTTO CUESTA JOSE
APellidos y Nombres de la Madre
PALMA GARCIA NINFA
LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-23

V13334242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

126
126-0090
NÚMERO DE CERTIFICADO
COTTO PALMA RENE ORLANDO

0915670780
CÉDULA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PERIQUILLA
ZONA
2
1
1


(S) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL CAPRICOTTO S.A.,
CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veinte de Junio del dos mil quince, en las instalaciones de la Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., se reúnen en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., los señores: COTTO CUESTA JOSE ADOLFO, titular de trescientas veinte acciones ordinarias cada una, pagados en un veinticinco por ciento, y el señor COTTO PALMA RENÉ ORLANDO, titular de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados de Unidos de América, pagadas un veinticinco por ciento.

Se da constancia que los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General extraordinaria Universal de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorizar al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., compre los siguientes terrenos: a) terreno ubicado en la Avenida Ciento Uno, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO CERO DOS CERO CERO CERO; y, b) el bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la actual Calle Ciento Cinco y Ciento Cuatro, Manguera de Tarquí, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, da una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra identificado con el Código Catastral número DOS CERO UNO CERO CUATRO DOS DOS CERO CERO CERO.

2.- Autorizar de la misma manera, al Gerente General para que a nombre y representación de la Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., obtenga un crédito en Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., por el monto que sea necesario para adquisición del inmueble mencionado en el punto anterior; para autorizará para que hipoteque el mismo inmueble en garantía de que se adquiriera con la referida Financiera.

3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que, además, suscriba todos los actos que fueren menester para el perfeccionamiento de dichas operaciones comerciales y de crédito, inclusive para la firma de las



Escrituras Públicas de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

Preside la reunión el presidente de la Compañía, el señor COTTO CUESTA JOSÉ ADOLFO, y actúa como secretario el señor COTTO PALMA RENE ORLANDO, en calidad de Gerente General. El Presidente declara instalada la reunión y dispone que se ponga en conocimiento de la junta general, los puntos del orden del día.

Al respecto, el Presidente expresa que se ha gestionado en la empresa Sociedad Financiera Leasincorp S.A., la obtención de un crédito para la adquisición de los inmuebles antes mencionados. El señor René Cotto toma la palabra e indica que toma la moción planteada por el accionista Adolfo Cotto Cuesta, para lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriban cuantos documentos sean necesarios para la obtención de dicho crédito por parte de la Financiera antes mencionada.

Así mismo, el Presidente de la junta manifiesta que ante la necesidad de garantizar el cumplimiento de la obligación ante la Financiera, es necesario constituir una hipoteca abierta sobre los mismos inmuebles que se están comprando. Ante lo cual, los accionistas aceptan dicha moción y autorizan al Gerente General de la compañía a hipotecar los inmuebles que se están adquiriendo y que constan descritos en el orden del día a favor de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A.

Para tales efectos los accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la obtención del crédito, así como para que intervenga y suscriba en representación de la compañía las Escrituras Públicas de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

Concluidos y resueltos los puntos del orden del día el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes aprueban por unanimidad lo siguiente:

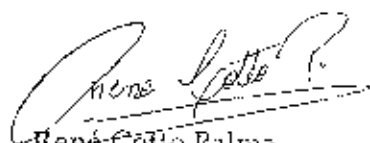
- 1.- Autorizar al Gerente General de la compañía la compra de los inmuebles antes referidos.
- 2.- Autorizar al Gerente General la obtención de un crédito para lograr lo dicho en el punto anterior, para lo cual se autoriza expresamente, también para que hipoteque los mismos inmuebles a favor de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A.

3.- Autorizar, además, para que realice todos los actos o gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de dichas operaciones comerciales y crediticias, inclusive para que intervenga y suscriba en representación de la compañía Hotel Capricetto S.A., las Escrituras de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, firman para constancia todos los presentes en unidad de acto, conduciendo la sesión a las 11h30 del mismo día. F) Cetto Cuesta José Adolfo, Presidente de la Junta - Accionista; G) Cetto Palma René, Secretario de la Junta - Accionista.

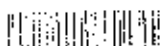
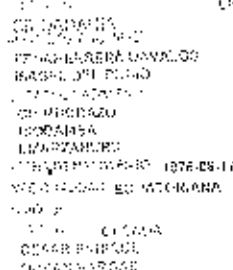
CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que consta en los archivos de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, veinte de junio de dos mil quince.



René Cetto Palma
Secretario de La Junta
Accionista



[illegible]

12/25/2014

[illegible]



Sociedad Financiera
LEASINGCORP S.A.
"Soluciones sin complicaciones."

Guayaquil, 24 de septiembre del 2012

Señor Notario
Isabel del Rocío Peñaflorera Davalos
Ciudad:

De mis cordiales saludos,

En fecha de la presente comparendo informo que el DIRECTORIO DE SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, ha tenido el acuerdo de delegar a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE DE LA SUCURSAL DE RIOBAMBA de la compañía por el lapso de **TRÉS AÑOS** previsto en el Estatuto Social.

Usted subroga al fomento puesto, por falta temporal o definitiva de éste, en cuyo caso ejercerá la representación legal de la compañía en virtud de tal designación correspondiente a Usted, creyendo, individual o conjuntamente con el o el/los la/s representantes legales de la Compañía, tanto legalmente y extrajudicialmente y con los poderes constantes en el Estatuto Social, con atribuciones no susceptibles de limitación en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, y en las demás normas que rijan en el presente.

La compañía de arrendamiento Mercantil Leasingcorp S.A. se constituyó ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arborea, en marzo del 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1993.

El 4 de julio de 1994 se otorgó la Escritura Pública de Conversión de compañía de Arrendamiento Mercantil Leasingcorp S.A. a Sociedad Financiera Universal S.A., la misma que fue autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arborea, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de octubre de 1994.

De fecha 4 de octubre de 1994, se otorgó la Escritura Pública de Modificación de la Escritura Pública de Conversión de fecha 4 de julio de 1994, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arborea, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1994. En dicha escritura se modificó la denominación de Sociedad Financiera Universal S.A., a Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., con fecha 1 de junio del 2004 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán Abogado José Morante Valencia se llevó a cabo la Reforma Integral del Estatuto Social de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de marzo del 2005 a fojas 29.064 con fecha 20 de agosto del 2004 se llevó a cabo ante el Notario Segundo del Cantón Durán la escritura de rectificación y reforma integral del Estatuto Social de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil a fojas 29.064 con fecha 22 de marzo del 2005.

Atentamente

ING. MARCO VINICIO VITERBO
C.I. No. 1762740657

Guayaquil, 24 de septiembre de 2012
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SECRETARIO AD-LOCUM
Dirección: Torres de Ordaz, calle Av. B-709 - Guayaquil

Así en el subrocamiento de GERENTE DE LA SUCURSAL RIOBAMBA DE SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., Guayaquil, 24 de septiembre del 2012.

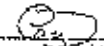
ING. ISABEL DEL ROCÍO PEÑAFLORERA DAVALOS
C.I. No. 0905027632
NACIONALIDAD ECUATORIANA
Abogada Denuncio Agrilina Malla e Inocencia Chica A. Ciudadela Los Arroyos del Norte - Píscar (Loja)

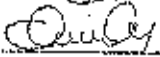


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No. 103.*
anotado bajo el No. 644 del Repertorio.
- Riobamba, a 18 de Enero del 2013.



APROBADO POR: 

INSCRITO POR: 

DE CONFORMIDAD AL ART. 12 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS QUE
ANTECEDEN EN 2 COPIAS UTILES (SON)
IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES)
25 ENE. 2013
RIOBAMBA A.

Dr. Marcelo Aulla E.
Notario 4º del Cantón Riobamba



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991235949001
 RAZON SOCIAL: SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/07/1992
 NOMBRE COMERCIAL: SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 705 Intersección: PRIMERO DE MAYO
 Referencia: JUNTO AL RESTAURANT CARACOL AZUL Teléfono Trabajo: 042290800 Fax: 042290266 Celular: 0993351964 E-mail:
 luna@leasingcorp.fin.ec Web: WWW.LEASINGCORP.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/04/1995
 NOMBRE COMERCIAL: S. F. LEASINGCORP FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Número: 14-04
 Intersección: LUIS ANGEL MARTINEZ Teléfono Trabajo: 032827245 Fax: 032410875 Teléfono Trabajo: 099715810

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/1995
 NOMBRE COMERCIAL: S. F. LEASINGCORP FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: VÍA A
 QUEVEDO Número: 111 Intersección: AV. 3 DE JULIO Teléfono Trabajo: 022753762 Teléfono Trabajo: 099751627 Fax: 022763324

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCI020814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2014 13:16:44



2191



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2191:

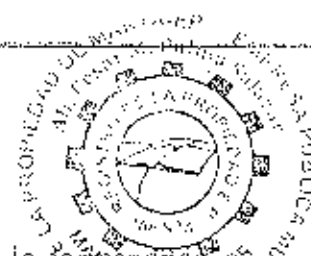
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de mayo de 2008

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predio: 2010402000



LINDEROS REGISTRALES:

El Cincuenta por ciento de sus Derechos y Acciones y Gananciales que le corresponden sobre un cuerpo de Terreno ubicado en la Avenida No. 101, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con el malecón de Tarqui; POR ATRÁS: Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado de Lozano; POR UN COSTADO: Con treinta metros y Propiedad de los Herederos de la Sra. Rosa Maria Bello y Sra. Matilde Valencia; POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos treinta metros y propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado. SOLVENCIA: El predio descrito a más del usufructo no se encuentra ningún tipo de

G r a v a m e n

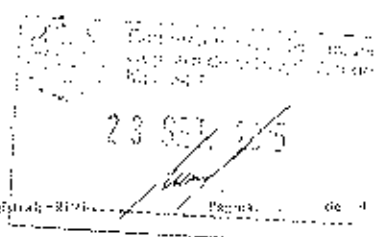
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Fecha Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	605 15/11/1997	127
Demandas	Demanda	44 10/11/1997	105
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	173 10/11/1997	350
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	173 08/12/1997	204
Demandas	Cancelación de Demanda	23 23/11/1997	148



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: Mape

Ficha Registral: 2191 de 4

1 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 427

Número de Inscripción: 605 Número de Repertorio: 1.139

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Derechos y Acciones, de un Predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí, de esta Cebecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002473	Bailon Rosa Maria	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002471	Bailon Bello Toribio	Casado(*)	Manta



2 / 2 Demanda

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 1.095

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA EN CONTRA DE ARCADIO RIGOBERTO LOOR PICO Y PRESUNTOS HEREDEROS. De un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000002387	Vite Coronel Daniel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351

3 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 350 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 475 Número de Repertorio: 874

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIALES CON DEMANDA****

Compra del CINCUENTA POR CIENTO de los Derechos y Acciones y Gananciales que corresponde a la Vendedora de un cuerpo de terreno ubicado en la Avenida N. 101 de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002388	Loor Pien Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000002396	Benítez Medranda Monica C	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000002395	Molina Balda Teresa	Viuda	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	605	15-dic-1967	427	427

4.7.3. Compraventa de Derechos y Acciones y Gananciales

Inscrito el: martes, 06 de diciembre de 2011

Tomo: 118 Folio Inicial: 59.204 - Folio Final: 59.214

Número de Inscripción: 3.362 Número de Repertorio:

7.052

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 2011

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA PRESENTE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES SE HACE CON DEMANDA DEL AÑO 1988 NUMERO 44. Cuerpo de terreno ubicado en la Avenida Número Ciento uno, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. El Abg. José Daniel Vite Coronel, casado, en nombre y Representación de sus hijos los compradores. CLAUSULA ESPECIAL: El Sr. José Daniel Vite Coronel, manifiesta que es su voluntad reservarse para si y para su conyuge señora Narcisca de José Benites, los derechos de uso, usufructo y habitación sobre el bien inmueble descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000056987	Vite Benites Carlos Plinio		Manta
Comprador	80-000000056986	Vite Benites Daniel Alejandro		Manta
Comprador	80-000000056989	Vite Benites Ingrid Yadira		Manta
Comprador	80-000000056988	Vite Benites Marina Narcisca		Manta
Vendedor	80-000000018717	Benites Medranda Monica Cecilia		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

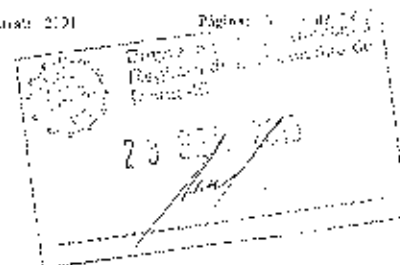
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	105
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351



Certificación impresa por: Afayr

Ficha Registrada: 2721

Página: 1



5/ 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el: **lunes, 23 de marzo de 2015**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.148** - Folio Final: **1.155**

Número de Inscripción: **93** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **UNIDAD JUDICIAL CIVIL**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 11 de marzo de 2015**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE DEMANDA JUICIO NUMERO 13305-1988/0281.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000073746	Unidad Judicial Civil de Manta		Manta
Demandado	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000002387	Vite Coronel Daniel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:30:06** del **miércoles, 23 de septiembre de 2015**

A petición de:

José Vite Coronel

Elaborado por: **Maira Dolores Saltos Mendoza**

131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23 SET. 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



32928



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32928:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *hoyes, 23 de enero de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2010432900

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y acciones determinados sobre la totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la actual calle Ciento cinco y ciento cuatro, Malecón de Tarqui de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros con calle Malecón. POR ATRAS: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con ocho metros cincuenta centímetros. POR UN COSTADO: Con propiedad del Sr. Ramon Loor, con treinta metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano con treinta metros, con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio antes descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acciones	606, 15/12/67	
Demandas	Demanda	44, 11/12/67	
Compra Venta	Compraventa	736, 06/01/99	
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acciones	318, 01/08/99	
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acciones	1.973, 20/08/2000	
Demandas	Cancelación de Demanda	93, 23/08/2001	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 428 - Folio Final: 428

Número de Inscripción: 606 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

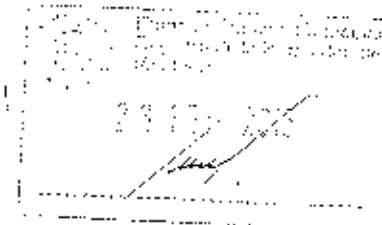
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: martes, 12 de diciembre de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificado en Impresión por: Mayra

Ficha Registral: 32928

Página 1 de 5



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí de esta Cabecera Cantonal, con ocho y medio metros de frente por

treinta metros de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058054	Loor Molina Ramon Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002471	Bailon Bello Toribio	Casado(*)	Manta

2 / 2 Demanda

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 1.095

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA EN CONTRA DE ARCADIO RIGOBERTO LOOR PICO Y PRESUNTOS HEREDEROS. De un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000002387	Vite Coronel Daniel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 07 de abril de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 531 - Folio Final: 531

Número de Inscripción: 736 Número de Repertorio: 1.347

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de marzo de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

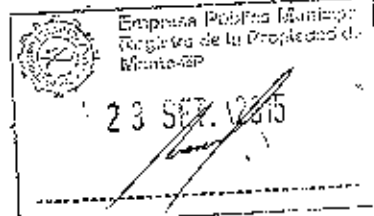
a.- Observaciones:

Predio ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una Superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Además le transfieren los derechos y acciones que le corresponden sobre un inmueble ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, por ser herederos del Sr. Rigoberto Loor Pico, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos

Certificación impresa por: Mox

Ficha Registral: 32928

Página: 2 de 5





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Por el Frente, ocho metros cincuenta centímetros y calle Malcom X
Por Atrás, propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado de Lozano con ocho metros cincuenta centímetros.
Por un costado, terreno del Sr. Ramón Loor y treinta metros.
Por un costado, propiedad de Filadelfia Delgado de Lozano con treinta metros.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058057	Loor Olga Marina	Casada	Manta
Comprador	80-0000000058052	Velez Ortiz Jimmy Marcelo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000007950	Cedeño Olga	Casada	Manta
Vendedor	80-0000000058054	Loor Marina Ramon Manuel	Casada	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106
Compra Venta	606	15-dic-1967	428	428

4.4.4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: miércoles, 13 de marzo de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 219 - Folio Final: 219

Número de Inscripción: 318 Número de Repertorio: 875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES CON DEMANDA Y COMPRAVENTA DE TERRENO.

La totalidad del cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con una Superficie total de
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000040659	Medranda Ginés Livida Lucrécia
Vendedor	80-0000000058053	Loor Cedeño Olga Marina
Vendedor	80-0000000058052	Velez Ortiz Jimmy Marcelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	736	07-abr-1993	531	531

4.4.4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 17 de agosto de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.041 - Folio Final: 27.051

Número de Inscripción: 1.973 Número de Repertorio: 3.923

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

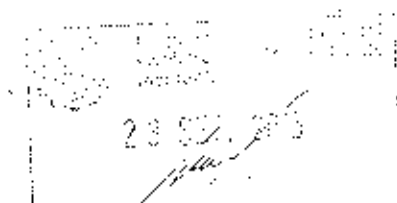
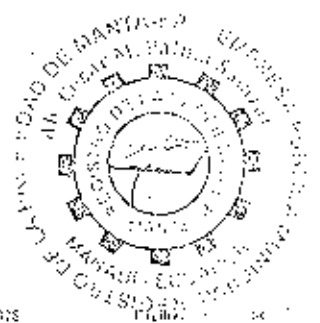
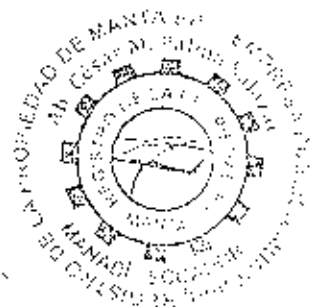
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Man.

Ficha Registral: 10075



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON DERECHOS Y ACCIONES CON DEMANDA. El señor Daniel Alejandro Vite Benites y los menores Carlos Plinio y Marina Narcisa Vite Benites debidamente representados por la Sra. Narcisa del Jesus Benites Medranda en su calidad de Agente Oficioso. La totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción ubicado en la actual Calle Ciento cinco y ciento cuatro, Malecón de Tarquí de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056987	Vite Benites Carlos Plinio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000056986	Vite Benites Daniel Alejandro	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000056988	Vite Benites Marina Narcisa	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000040659	Medranda Gines Lyida Lucciola	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106
Compra Venta	318	13-mar-1996	219	219

6 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el: lunes, 23 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.148 - Folio Final: 1.155

Número de Inscripción: 93 Número de Repertorio: 2.519

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 13305-1988-0281.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

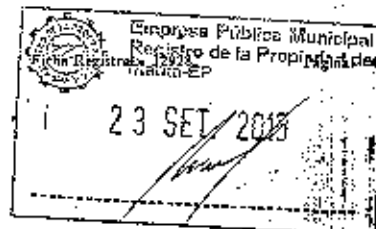
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000073716	Unidad Judicial Civil de Manta		Manta
Demandado	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000002387	Vite Coronel Daniel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106



Certificación impresa por: Moya





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Demandas	2

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 11:30:56 del miércoles, 23 de septiembre de 2015

A petición de:

Doña Celia Caceres
[Signature]

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza

131013711-0



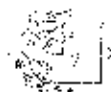
Validez del Certificado 37 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Cesar Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
RUC: 130000040001
Dirección: Av. 22 y 23, 01-12, 2do. piso, 2do. piso

TÍTULO DE CREDITO



0003550420

Observación: Una vez concluida la venta de los bienes y convertidos en dinero, se debe cancelar el crédito.

CODIGO CALAS RUC	AREA	AVLADO	CONTRATO	TITULO Nº
2010400000	223.00	25.00.00	17795	33522

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ACORDADOS Y ADICIONALES	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
011083256	VIEBEN, ES DANIEL ALVARADO	5/101 AV. DE LA LUCHA PARROQUIA TARIQUI	Trámite de título	551.94	
011083256	VIEBEN, ES DANIEL ALVARADO	5/101 AV. DE LA LUCHA PARROQUIA TARIQUI	Justicia Sentencia de Casación	100.37	
011083256	VIEBEN, ES DANIEL ALVARADO	5/101 AV. DE LA LUCHA PARROQUIA TARIQUI	TOTAL A PAGAR	456.57	
011083256	VIEBEN, ES DANIEL ALVARADO	5/101 AV. DE LA LUCHA PARROQUIA TARIQUI	VALOR PAGADO	406.57	
011083256	VIEBEN, ES DANIEL ALVARADO	5/101 AV. DE LA LUCHA PARROQUIA TARIQUI	SALDO	50.00	

ADQUIRENTE: HOTEL CARPENTERO S.A.
DIRECCIÓN: 6260351200 XAVIER ALFONSO MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR ALIANZAS DE LLV



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000900001
Dirección: Av. 8a. y Calle 8 - Tel: 2811-473 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000395641

6/25/2015 12:07

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTRIB.	TÍTULO N°
Una sesión pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN UNICADA EN MANTA DE LA parroquia TARQUI		2-01-01-22-000	223.00	71538.62	177585	395641
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1371593296	VITE BENITES DANIEL ALEJANDRO	MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARQUI	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
1311752313	VITE BENITES CARLOS PLINO	MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARQUI	Impuesto Principal Compra-Venta		287.26	
1312504804	VITE BENITES MARINA NARCISA	MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARQUI	TOTAL A PAGAR		288.26	
ADQUIRENTE		VALOR PAGADO		288.26		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO			
0892905727001	HOTEL CARRICOTO S.A.	S/N	0.00			

EMISIÓN: 6/25/2015 12:07 XAVIER ALCAIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]



Instituto Autónomo Decentralizado
Municipal del Cantón Manabí
 RUC: 1350000990001
 Calle Juan de los Rios, 2da. Etapa, Tel: 261-430.30.31 437

TITULO DE CREDITO

[illegible]

EMISION: 5/06/2015 12:08 XAVIER AL CIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY *



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Tel: 2611 4726 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO N. 000395640

8/25/2015 12:07

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO R ^o
Una escuela pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia TARCUI		26104-22-000	223.00	71506.83	177584	395640
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1311333285	VITE BENTES DANIEL ALEJANDRO	MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARCUI	Impuesto principal		715.09	
1311752313	VITE BENTES CARLOS FLUINO	VALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARCUI	Unidad de Beneficiencia de Guayaquil		224.03	
1312504804	VITE BENTES MARINA NARCISA	MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARCUI	TOTAL A PAGAR		939.52	
ADQUIRENTE		VALOR PAGADO		939.52		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0.00	
058293077001	HOTE. CAPRICOTTO S.A.	S/N				

EMISIÓN: 8/25/2015 12:07 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

COPIA AUTÉNTICA
CANTÓN MANTA
8/25/2015 12:07



Gobierno Antioquia Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 135000380001
Dirección: Bu. de y Salda 3, Tel: 281-079/281-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000347058

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL
3-01-04-22-000	223.00	\$ 76.614,49
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	
VIRE BENITES DANIEL Y UNOS, DVA HHDOS DE	1311553266	

1/20/2015 12:00 ZAMORA MIERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
MALECON CALLE 765 Y 104		2015	1735-8	247058
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECAARGOS (+)	VALOR A PAGAR	
Costa Judicial				
IMPUESTO PREDIAL	\$ 38,31	(\$ 3,45)		\$ 34,86
Impres por Mm				
MEJORAS 2011	\$ 7,68	(\$ 3,08)		\$ 4,60
MEJORAS 2012	\$ 8,40	(\$ 3,36)		\$ 5,04
MEJORAS 2013	\$ 12,57	(\$ 5,00)		\$ 7,54
MEJORAS 2014	\$ 13,28	(\$ 5,31)		\$ 7,97
MEJORAS HASTA 2010	\$ 51,92	(\$ 20,77)		\$ 31,15
TASA DE SEGURIDAD	\$ 28,92			\$ 28,92
TOTAL A PAGAR				\$ 112,98
VALOR PAGADO				\$ 112,98
SALDO				\$ 0,00

MARIA JOSE ZAMORA MIERA
13/04/2015 15:07:00
SECRETARÍA DE HACIENDA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

teléfono: 2621777 - 2611747

911

CONTRIBUCION PREDIAL

COMPROBANTE DE PAGO

000055740

2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CARUC:

VIA BENITO CASAS Y ROSA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: NADECON CALLE 105 Y 104

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 76,004,43

AVALÚO PROPIEDAD: 105 Y 104,

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

26/06/2015 12:56:10

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISIÓN

VALOR

11.49

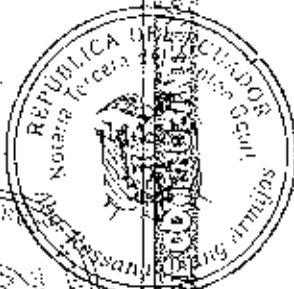
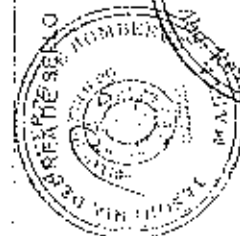
0.00

0.00

0.00

\$ 11.49

TOTAL A PAGAR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

CONTRIBUCION PREDIAL

2015 5734

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: VITE BENITES DANIEL Y HNOS. D/A

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: AVE DEL MALECON S/N

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AV. DEL MALECON S/N, 1

AVAILUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 26/06/2015 12:53:51

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR 29

0.00

0.00

0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 5.29

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

000065741

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

V-TE BOM BOMBEROS DE MANTA

NOMBRES:

SANCHOZ ALVARADO PAMELA

RAZÓN SOCIAL:

SANCHOZ CALLES 105 Y 106

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHOZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

26/06/2015 12:56:26

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

RESERVA



TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR MANTENIMIENTO 24 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA CERTIFICA QUE LA SEÑORA PAMELA SANCHOZ ALVARADO PAGO EL VALOR DE 3.00 DOLARES



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000065735

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: VITE BENITES DANIEL Y HNOS.

NOMBRES :

RAZON SOCIAL: AVE DEL MALECON S/N

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJAL:

26/06/2015 12:54:27

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

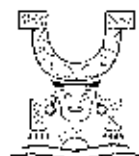
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101768

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VITE BENITES CARLOS PLINIO Y OTROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES
2010402000 AVE.101 AV. DEL MALECON PARRÓQUIA TARQUI
Manta, veinte y cuatro de junio del dos mil quince

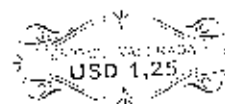


Alcaldesa
Rossana Chury Jimenez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101787



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VIE BENTES, DANIEL A.; ELANDRO Y OTROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES
2010422000 MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA TARQUI
Manta, veinte y cuatro de junio del dos mil quince



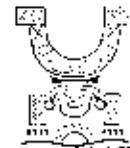
San Juan de los Rios
LA CANTON

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



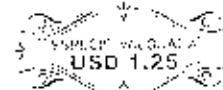
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 720859



NO 0120859

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 19212

Fecha: 24 de febrero de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01 04-02-000

Ubicado en: AV. 191 AV. DEL MALECON PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 323,59 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1311752313

CARLOS PLINIO VITE BENITES

1311683286

DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES

1316614609

INGRID YADIRA VITE BENITEZ

1312504894

MARINA NARCISA VITE BENITES

COYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 33450,00

CONSTRUCCIÓN: 1674,09

35124,09

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES Y CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, ni reconocimiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2011 conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cadenó Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Informes por: 0120859

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

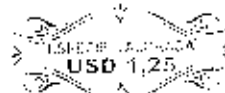


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 7208-3

Nº 0120870

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29186

Fecha: 21 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-04-22-660

Ubicado en: MALECON CALLE 103 Y 104 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 223,00 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1311752513	CARLOS PLINIO VITE BENITES
1311683286	DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES
1312594802	MARINA NARCISA VITE BENITES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33450,00
CONSTRUCCIÓN:	38058,62
	71508,62

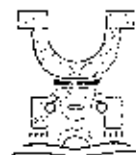
Son: SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES
CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento ni inscripción de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo al Ordenamiento de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionado el 27 de diciembre del 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperri
Director de Avalúos, Catastro y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072799



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios,
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

por pertenencia a
ubicada en: E BENITES CARLOS /VITE BENITEZ DANIEL /VITE BENITEZ INGRID /VITE BENITEZ MARINA
AVE: 101 AV. DEL MALECON PARROQUIA TARQUI

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$35124.09 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON 09/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



-ME

Manta, de

de 20

26

DE JUNIO

2013

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072798



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

parcelación perteneciente a VITE BENITES DANIEL ALEJANDRO/VITE BENITES CARLOS PLINIO/VITE BENITES MARINA NARCISA

ubicada MALECON CALLE 105 Y 104 PARROQUIA PARQUI

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$71508.62 SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES CON 62/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



ME



Manta, de del 20

26 DE JUNIO 2015

Director Financiero Municipal

Faciura: 001-002-000016259

20150901003P05899

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P05899					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITE DONOSEL JOSE DANIEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	70973009	EQUATORIANA	VINDEDOR(A)	DANIEL ALEJANDRO VITE BENTES, CARLOS ELINOR VITE BENTES S, E, KUPIC YADIRA VITE BENTES, MARINA VITO SA VITE BENTES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COTTO PALMA RENE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918670790	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		ROCAFUERTE			
GUAYAS		GUAYAQUIL					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		106632.71					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P05899					
ACTO O CONTRATO:							

RENUNCIA DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITE CORONEL JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170373009	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303677825	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	MARCISA DEL JESUS BENITES MEDRANDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA					

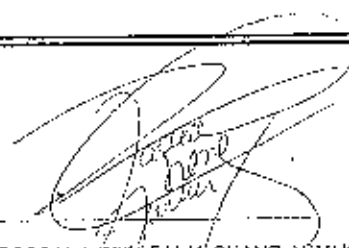
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMijos

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:							
20150901003P05899							
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTÉCA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COTTO PALMA RENÉ ORLANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0915670780	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANIA HOTEL CAPRI/COTTO S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENAHERRERA DAVALOS ISABEL DEL ROCIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0603027832	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LA SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A.
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en
unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

p. DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES, CARLOS PLINIO VITE
BENITES, MARINA NARCISA VITE BENITES, E INGRID YADIRA VITE
BENITES



SR. JOSE DANIEL VITE CORONEL
C.C. No. 17037300-9 C.V. No. exento

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
p. Rossana Chang Armiños
Notaria

p. NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA



Sra. MÓNICA CECILIA BENITES MEDRANDA
C.C. No. 130367782-5 C.V. No. 103-0010

p. LA SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A. RUC
0991235949001



Ing. ISABEL PENAHERRERA DÁVALOS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 060302763-2 C.V. No. 056-0017



p. COMPAÑIA HOTEL CAPRICOTTO S.A. RUC. 0992905727001

Ing. RENÉ ORLANDO COTTO PALMA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091567078-0 C.V. No. 126-0090



ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz de RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR JOSE DANIEL VITE CORONEL Y LA SEÑORA NARCISA DEL JESÚS BENITES MEDRANDA, CUANTÍA INDETERMINADA; COMPRAVENTA QUE OTORGA DANIEL ALEJANDRO VITE BENITES, CARLOS PLINIO VITE BENITES, MARINA NARCISA VITE BENITES, E INGRID YADIRA VITE BENITES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA HOTEL CAPRICOTTO S.A.; CUANTIA US\$ 106.632,71; y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS, QUE HACE LA COMPAÑÍA HOTEL CAPRICOTTO S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO, que rubrico y firmo, en cincuenta y dos fojas útiles, en Guayaquil el veinticuatro de septiembre del dos mil quince. DOY FE. - LA NOTARIA



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG-ARMIÑOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Adela de Tejedor



FECHA DE INGRESO:

9/10/21

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CAIASTRAL:

20204102

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:

CELUAR - TLFNO.:

Vital Statistics

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

$$CA \quad (v)$$

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

2. Jüngere Dipteren fauna 5/1

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

goldfish

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2191



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2191

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de mayo de 2008
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El Cincuenta por ciento de sus Derechos y Acciones y Gananciales que le corresponde sobre un cuerpo de Terreno ubicado en la Avenida No. 101, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con el malecón de Tarqui; POR ATRÁS: Con los mismos ocho metros cincuenta centímetros y propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado de Lozano; POR UN COSTADO: Con treinta metros y Propiedad de los Herederos de la Sra. Rosa Maria Belto y Sra. Matilde Valencia; POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos treinta metros y propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado. El predio descrito se inscribe con Demanda inscrita de Fecha Mayo 11 de 1.988, bajo el No. 44. Propuesta por el Abg. Daniel Vite Coronel, en Contra de los herederos del Sr. Arcadio Rigoberto Loor Pico, Ordenada por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí. SOLVENCIA: El predio descrito tien CLAUSULA ESPECIAL: El Sr. José Daniel Vite Coronel, manifiesta que es su voluntad reservarse para sí y para su cónyuge señora Narcisa de Jesús Benites, los derechos de uso, usufructo y habitación sobre el bien inmueble descrito; y Demanda, GRAVAMENES QUE SE ENCUENTRA EN TOTAL.

V I G E N C I A

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

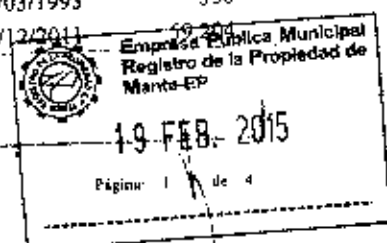
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	605 15/12/1967	427
Demandas	Demanda	44 11/05/1988	105
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	475 05/03/1993	350
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.362 06/12/2011	39.244

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Luis

Ficha Registral: 2191





1 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 427

Número de Inscripción: 605 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Derechos y Acciones, de un Predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cebecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002473	Bailon Rosa Maria	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002471	Bailon Bello Toribio	Casado(*)	Manta



2 / 1 Demanda

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de mayo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA EN CONTRA DE ARCADIO RIGOBERTO LOOR PICO Y PRESUNTOS HEREDEROS. De un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		
Demandado	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000002387	Vite Coronel Daniel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351



3 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 350 - Folio Final: 351

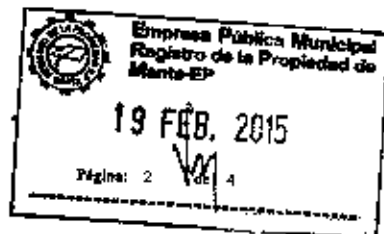
Número de Inscripción: 475 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y GANANCIALES CON DEMANDA****

Compra del CINCUENTA POR CIENTO de los Derechos y Acciones y Gananciales que corresponde a la Vendedora de un cuerpo de terreno ubicado en la Avenida N. 101 de la Parroquia Tarquí de esta ciudad de Manta

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002388	Loor Pico Arcadio Righerto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000002396	Benitez Medranda Monica C	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000002395	Molina Balda Teresa	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	605	15-dic-1967	427	427

4 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: martes, 06 de diciembre de 2011

Tomo: 118 Folio Inicial: 59.204 - Folio Final: 59.214

Número de Inscripción: 3.362 Número de Repertorio: 7.052

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA PRESENTE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES SE HACE CON DEMANDA DEL AÑO 1988 NUMERO 44. Cuerpo de terreno ubicado en la Avenida Número Ciento uno, de la Parroquia Tarquí de esta Ciudad de Manta. El Abg. José Daniel Vite Coronel, casado, en nombre y Representación de sus hijos los compradores. CLAUSULA ESPECIAL: El Sr. José Daniel Vite Coronel, manifiesta que es su voluntad reservarse para si y para su cónyuge señora Narcisca de Jesús Benites, los derechos de uso, usufructo y habitación sobre el bien inmueble descrito.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056987	Vite Benites Carlos Plinio	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000056986	Vite Benites Daniel Alejandro	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000056989	Vite Benites Ingrid Yadira	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000056988	Vite Benites Marina Narcisca	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000018717	Benites Medranda Monica Cecilia	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:05:51 del jueves, 19 de febrero de 2015

A petición de: *José Cotto*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8

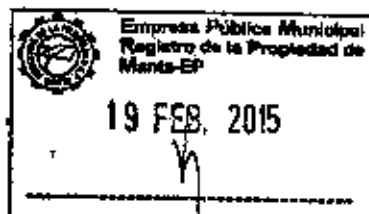


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CIUDADANIA*MED* 131175231-3
VITE BENITES CARLOS PLENIO
MANABI/MANTA/MANTA
13 ENERO 1991
004- 0075 Q1275 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1991

Benites Carlos Plenio



EQUATORIAN*EQUATOR
SO*ERO
SECT*ARIA ESTUDIANTE
JOSE DANIEL VITE CORONEL
MARCELA DEL JEUS BENITES M
MANTA 23/03/2005
23/03/2012
REN 0433444



01



0.3 0.4 0.5 0.6 0.7 0.8 0.9

SECRET

ESTUDIANT

JOSE DANIEL VITE C

JOSE DANIEL VILA
MARCELA DE JESUS GONCALVES N
30/01/78

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

30/01/2003

3070619-1

REF: 0117189



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION

CULOABANIA*MEU: 331250480-4

VITE BENITAS MARINA MARCISA

KANASI/MANTA/MANTA

21 MAYO 1999

018- 0132 05838 F

KANASI/MANTA

MANTA 1999

Marina Vite Benita



EDUCACION*331250480-4

331250480-4

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE...

JOSE DANIEL VITE CORONEL

MARCISA DEL JESUS BENITAS MEDRADA

MANTA

09/12/2004

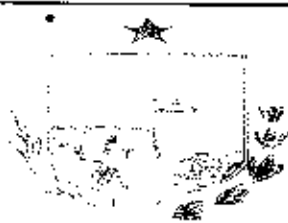
09/12/2015

PV 0088773



Nombre

DIRECCIÓN DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

20/02/15

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL

2010422

NOMBRES y/o RAZÓN:

CEDULA DE IDENT y/o RUC:

2010

CELULAR TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

CA (CU)

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

La propiedad objeto de Avaluo es I

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

20/02/2015

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



32928



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 32928

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de enero de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2010422000



LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y acciones determinados sobre la totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la actual calle Ciento cinco y ciento cuatro, Malecón de Tarqui de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros con calle Malecón. POR ATRAS: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano, con ocho metros cincuenta centímetros, POR UN COSTADO: Con propiedad del Sr. Ramon Llor, con treinta metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado Lozano con treinta metros, con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio antes descrito se inscribe con Demanda, Que se encuentra en total vigencia.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	606 15/12/1967	428
Demandas	Demanda	44 11/05/1988	105
Compra Venta	Compraventa	736 07/04/1993	531
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	318 13/03/1996	219
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.973 17/08/2007	27.041

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *viernes, 15 de diciembre de 1967*

Tomo: 1 Folio Inicial: 428 - Folio Final: 428

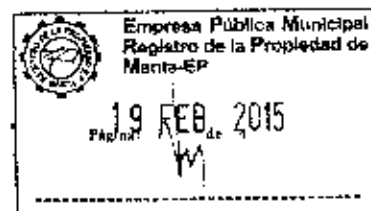
Número de Inscripción: 606 Número de Repertorio: 1.140

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 12 de diciembre de 1967*

Escritura/Juicio/Resolución:





RAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.
Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, con ocho y medio metros de frente por treinta metros de fondo.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058054	Loor Molina Ramon Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002471	Bailon Belle Toribio	Casado(*)	Manta

2 / 3 Demanda

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 1988
Tomo: i Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106
Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de mayo de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

DEMANDA EN CONTRA DE ARCADIO RIGOBERTO LOOR PICO Y PRESUNTOS HEREDEROS. De un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-000000002388	Loor Pico Arcadio Rigoberto	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000002387	Vite Coronel Daniel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	475	05-mar-1993	350	351

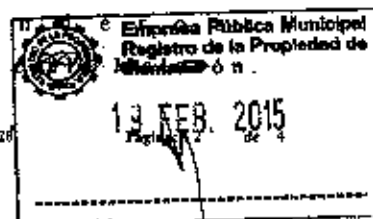
3 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 07 de abril de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 531 - Folio Final: 531
Número de Inscripción: 736 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de marzo de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Doseientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Además le transfieren los derechos y acciones que le corresponden sobre un inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por ser herederos del Sr. Rigoberto Loor Pico, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente, ocho metros cincuenta centímetros y





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Por Atrás, propiedad de la Sra. Filadelfia Delgado de Lozano con ocho metros cincuenta centímetros.
Por un costado, terreno del Sr. Ramón Loor y treinta metros:
Por un costado, propiedad de Filadelfia Delgado de Lozano con treinta metros.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058057	Loor Olga Marina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000058052	Velez Ortiz Jimmy Marcelo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000007950	Cedeño Olga	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000058054	Loor Molina Ramon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106
Compra Venta	606	15-dic-1967	428	428

4 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: miércoles, 13 de marzo de 1996

Tomo: I Folio Inicial: 219 - Folio Final: 219
Número de Inscripción: 318 Número de Repertorio: 875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES CON DEMANDA Y COMPRAVENTA DE TERRENO.

La totalidad del cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con una Superficie total de
DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040659	Medranda Gines Livida Lucciola	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000058053	Loor Cedeño Olga Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000058052	Velez Ortiz Jimmy Marcelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	736	07-abr-1993	531	531

5 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 17 de agosto de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 27.041 - Folio Final: 27.051
Número de Inscripción: 1.973 Número de Repertorio: 3.923
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

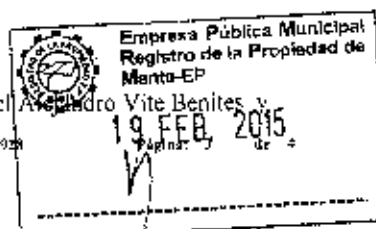
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON DERECHOS Y ACCIONES CON DEMANDA, El señor Daniel

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 13/09/2015





los menores Carlos Plinio y Marina Narcisa Vite Benites debidamente representados por la Sra. Narcisa del Jesus Benites Medranda en su calidad de Agente Oficioso.

La totalidad del bien inmueble constituido de terreno y construcción ubicado en la actual Calle Ciento cinco y ciento cuatro, Malecón de Tarquí de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056987	Vite Benites Carlos Plinio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000056986	Vite Benites Daniel Alejandro	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000056988	Vite Benites Marina Narcisa	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000040659	Medranda Gines Livida Lucciola	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	44	11-may-1988	105	106
Compra Venta	318	13-mar-1996	219	219

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:36:27 del jueves, 19 de febrero de 2015

A petición de:

Jose Gutierrez

Elaborado por : Laura Carmen Tigas Pizarro
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

